ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

EL AMC en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL 'DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER'".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

ASPECTOS LEGALES.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Área Metropolitana de Cúcuta elabora los presentes estudios y documentos previos, con el propósito de analizar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos abierto para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL 'DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER'".**

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones correspondientes deben analizarse o impartirse con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según el caso. Por su parte, el numeral 12 del mismo artículo establece el deber de elaborar previamente los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones, cuando corresponda.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y el contrato. Estos documentos deben contener la descripción de la necesidad, el objeto y sus especificaciones, la modalidad de selección y su justificación jurídica, el valor estimado y su soporte, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y las medidas para mitigarlos, las garantías previstas y la indicación sobre la aplicación de acuerdos comerciales, además de los elementos particulares exigibles a la modalidad de selección.

En cuanto a la naturaleza del contrato, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 incluye expresamente la interventoría dentro de los contratos de consultoría. Asimismo, el numeral 1 de dicho artículo dispone que, en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos legales.

Por su parte, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La misma disposición señala que la interventoría comprende el seguimiento técnico realizado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando dicho seguimiento suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifiquen. Igualmente, permite incorporar el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

En el presente caso, el contrato objeto de vigilancia comprende el diagnóstico, los estudios, los diseños y la construcción del Centro de Bienestar Animal bajo el esquema de llave en mano, por lo que su ejecución involucra diferentes disciplinas, etapas y componentes que requieren seguimiento especializado y coordinado. En tal sentido, se justifica contratar una interventoría que abarque los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos y las obras, el cumplimiento de los plazos y la adecuada ejecución de los recursos.

La interventoría deberá comprender el seguimiento de las etapas de diagnóstico, estudios y diseños; la verificación de la gestión y obtención de las licencias, permisos, conceptos y aprobaciones a cargo del contratista de obra; la ejecución de la construcción y de los componentes incorporados a ella; las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega del proyecto, de conformidad con el alcance del contrato vigilado y las obligaciones que se establezcan en los documentos del presente proceso.

El ejercicio de estas actividades se sujetará a los deberes, facultades y responsabilidades previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones aplicables. La contratación de la interventoría no releva al Área Metropolitana de Cúcuta de sus responsabilidades como entidad contratante, ni sustituye las decisiones reservadas a sus funcionarios competentes. Asimismo, la Entidad ejercerá directamente la supervisión del contrato de interventoría, de conformidad con el artículo 83 de la citada ley.

En relación con la modalidad de selección, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla el concurso de méritos para seleccionar consultores y permite adelantarlo mediante concurso abierto o con precalificación. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la aplicación de esta modalidad para contratar los servicios de consultoría previstos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, la Entidad adelantará un concurso de méritos abierto, sin etapa de precalificación, con observancia del procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo decreto y las demás disposiciones aplicables.

La selección del interventor se sujetará al principio de selección objetiva y a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante factores de calificación dirigidos a valorar los aspectos técnicos de las propuestas, conforme a las reglas legales y reglamentarias aplicables. El precio no se incluirá como factor de escogencia, sin perjuicio de la verificación de la propuesta económica en los términos del procedimiento correspondiente.

La estructuración de la interventoría tendrá en cuenta las obligaciones y responsabilidades establecidas en el convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Área Metropolitana de Cúcuta, en lo relacionado con la ejecución y el seguimiento del proyecto, en aplicación del principio de coordinación y colaboración administrativa previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Asimismo, dentro del alcance de sus obligaciones, la interventoría verificará que los estudios, diseños y obras observen las disposiciones técnicas, urbanísticas, constructivas, ambientales, sanitarias y de bienestar animal que resulten aplicables al proyecto, considerando, entre otras, la Ley 1774 de 2016, la Ley 2054 de 2020 y el Decreto 780 de 2016.

En virtud de lo anterior, los presentes estudios previos sustentan la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el concurso de méritos abierto y celebrar el correspondiente contrato de consultoría para ejercer la interventoría del contrato de obra pública resultante del proceso de Licitación Pública No. AMC-LP-0002-2026, con el propósito de proteger los recursos públicos y verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas para la entrega completa, funcional y operativa del Centro de Bienestar Animal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El Área Metropolitana de Cúcuta adelanta el proceso de Licitación Pública No. AMC-LP-0002-2026, cuyo objeto es el "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de San José de Cúcuta. El proyecto busca fortalecer la capacidad institucional para la atención, protección, recuperación y custodia temporal de animales domésticos en condición de abandono o vulnerabilidad, así como contribuir a la prevención de riesgos sanitarios, el control de zoonosis y el mejoramiento de la convivencia ciudadana.

La contratación de obra se desarrollará bajo el esquema de llave en mano, por lo que comprende la realización del diagnóstico, la elaboración de los estudios y diseños, la coordinación técnica interdisciplinaria, la gestión y obtención de las licencias, permisos, conceptos y aprobaciones a cargo del contratista, la construcción, la instalación de los componentes requeridos y la dotación incorporada a la obra, las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega completa, funcional y operativa del Centro de Bienestar Animal, conforme a las condiciones y resultados mínimos establecidos por la Entidad.

Este alcance requiere un seguimiento especializado e independiente desde la etapa de diagnóstico y elaboración de estudios y diseños hasta la terminación y recibo del proyecto; la articulación de los componentes arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, hidrosanitarios, eléctricos y demás especialidades aplicables, junto con las exigencias sanitarias, ambientales y funcionales propias de una infraestructura destinada al bienestar animal, hace necesario contar con un equipo interdisciplinario que verifique el cumplimiento de las obligaciones del contratista y advierta oportunamente las situaciones que puedan comprometer la calidad, seguridad, oportunidad y funcionalidad de la solución contratada.

La necesidad de contratar la interventoría encuentra fundamento en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que la interventoría de los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación pública debe contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Asimismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y contempla la interventoría cuando el seguimiento exige conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifican.

En el presente caso, además del seguimiento técnico especializado, resulta necesario incorporar a la interventoría los componentes administrativo, financiero, jurídico y contable, de conformidad con lo permitido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Esta integración se justifica por la relación existente entre la aprobación de los productos de cada etapa, el avance de la ejecución, la verificación de los requisitos contractuales y la procedencia de los pagos, así como por la necesidad de mantener un control coordinado sobre los plazos, los recursos, los riesgos y las obligaciones del contrato vigilado.

Durante la etapa de diagnóstico, estudios y diseños, la interventoría deberá revisar y verificar la suficiencia, calidad, coherencia y compatibilidad de los productos elaborados por el contratista, su correspondencia con las condiciones del predio y los requerimientos establecidos por la Entidad, y el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas aplicables. Igualmente, deberá formular las observaciones correspondientes, verificar su atención y emitir los conceptos y aprobaciones que le correspondan conforme a las obligaciones pactadas, sin sustituir las competencias de las autoridades encargadas de expedir licencias, permisos o autorizaciones, ni relevar al contratista de su responsabilidad por los estudios y diseños.

En la etapa constructiva, la interventoría realizará el seguimiento a la ejecución de las obras y verificará su correspondencia con los diseños aprobados, las licencias y permisos, las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales. Para ello, deberá controlar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, verificar los avances y las cantidades ejecutadas, revisar la programación y sus desviaciones, exigir los ensayos y pruebas pertinentes y comprobar la instalación y funcionamiento de los componentes incluidos en el alcance contratado.

La verificación de cantidades, presupuestos y avances deberá atender la estructura económica y la forma de pago definidas para el contrato de obra bajo el esquema de llave en mano. En tal sentido, los análisis y conceptos de la interventoría deberán observar la distribución contractual de obligaciones y riesgos y las condiciones pactadas para la ejecución y remuneración de cada etapa del proyecto.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Como parte de su seguimiento, la interventoría verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigibles al contratista, incluyendo el manejo de residuos de construcción y demolición, las medidas de prevención y control de riesgos y las condiciones de seguridad durante la ejecución. Asimismo, comprobará la aplicación de las normas urbanísticas, de construcción sismo resistente, instalaciones eléctricas, iluminación, abastecimiento de agua y saneamiento que correspondan, así como de las exigencias sanitarias y de bienestar animal aplicables a los diseños y a la infraestructura contratada.

En los componentes administrativo, financiero, jurídico y contable, la interventoría deberá mantener la trazabilidad de la ejecución contractual; revisar los informes, actas y soportes de pago; verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales; efectuar el seguimiento a las garantías y a la ejecución de los recursos; y documentar las situaciones que puedan constituir incumplimientos o afectar el desarrollo del proyecto. Lo anterior permitirá que la Entidad disponga de información oportuna y sustentada para adoptar las decisiones de su competencia.

De igual manera, corresponde a la interventoría analizar las solicitudes del contratista y emitir conceptos sustentados sobre las modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones y demás actuaciones que se planteen durante la ejecución, evaluando su justificación, sus efectos y su correspondencia con las condiciones contractuales y el régimen jurídico aplicable. Estos conceptos tendrán el carácter de soporte para las decisiones de la Entidad y no facultarán al interventor para modificar por sí mismo el objeto, el valor, el plazo o las demás estipulaciones del contrato vigilado.

La interventoría también deberá acompañar las pruebas, verificaciones y actividades de puesta en funcionamiento previstas contractualmente; comprobar la atención de observaciones y correcciones; y verificar la entrega de los planos finales, manuales, garantías, protocolos y demás documentos exigidos. Su intervención contribuirá a establecer si el proyecto cumple las condiciones previstas para su recibo y entrega funcional, dentro del alcance de infraestructura y componentes contratados.

En tal sentido, la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, resulta necesaria para ejercer una vigilancia especializada e independiente durante las distintas etapas del proyecto, proteger los recursos públicos, prevenir y advertir desviaciones e incumplimientos y verificar las condiciones de calidad y funcionalidad exigidas para su entrega.

El Área Metropolitana de Cúcuta ejercerá directamente la supervisión del contrato de interventoría y conservará las competencias y responsabilidades que le corresponden como entidad contratante.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, resulta conveniente y oportuna para el Área Metropolitana de Cúcuta, por cuanto permitirá contar con un seguimiento especializado e independiente sobre las distintas etapas del proyecto y verificar el cumplimiento de las condiciones previstas para la entrega de una infraestructura completa, funcional y operativa.

La conveniencia de esta contratación se sustenta en el alcance integral del contrato vigilado, cuya ejecución bajo el esquema de llave en mano comprende el diagnóstico, la elaboración de estudios y diseños, la gestión y obtención de las licencias y permisos a cargo del contratista, la construcción, la instalación de los componentes requeridos, las pruebas y la puesta en funcionamiento. La relación entre estas actividades exige un seguimiento interdisciplinario que permita verificar la coherencia de las soluciones propuestas, su correspondencia con los requerimientos de la Entidad y su adecuada materialización durante la ejecución.

La oportunidad de la contratación radica en la necesidad de disponer de la interventoría al momento de iniciar la ejecución del contrato vigilado, de manera que el control especializado se ejerza desde la etapa de diagnóstico, estudios y diseños. Para ello, la Entidad deberá coordinar los procedimientos de selección y los requisitos de ejecución de ambos contratos, evitando que se desarrollen actividades del contrato principal sin el acompañamiento

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

de la interventoría correspondiente.

Contar con este seguimiento desde las primeras etapas permitirá identificar oportunamente inconsistencias, incompatibilidades entre especialidades, deficiencias en los productos técnicos o dificultades relacionadas con las condiciones del predio y los trámites requeridos. La revisión y atención de estas situaciones antes de ejecutar las actividades constructivas contribuirá a reducir reprocesos, retrasos y afectaciones a la calidad, seguridad y funcionalidad del proyecto.

Durante la construcción, la interventoría permitirá verificar el cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la programación contractual y las condiciones de calidad exigidas para los materiales, equipos y procedimientos constructivos. Asimismo, realizará el seguimiento a las obligaciones ambientales, sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan, dentro del alcance de sus obligaciones y atendiendo la destinación de la infraestructura al bienestar animal.

La contratación también resulta conveniente como mecanismo de gestión de los riesgos y protección del patrimonio público, al facilitar la detección y documentación de atrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas y demás circunstancias que puedan afectar el desarrollo del proyecto. Los informes, requerimientos y conceptos de la interventoría proporcionarán a la Entidad elementos de juicio para adoptar oportunamente las medidas preventivas, correctivas o contractuales de su competencia.

En materia financiera y contable, la interventoría verificará que los pagos solicitados correspondan al cumplimiento de los requisitos, productos, avances o hitos establecidos en el contrato vigilado y cuenten con los soportes exigidos. Esta revisión deberá atender la estructura económica y la forma de pago pactadas para el esquema de llave en mano, así como la distribución contractual de obligaciones y riesgos, contribuyendo al control de los recursos destinados al proyecto.

Desde el punto de vista institucional, disponer de una interventoría especializada permitirá al Área Metropolitana de Cúcuta contar con información verificable y oportuna sobre el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y las situaciones que requieran decisiones de la Entidad. Igualmente, facilitará la trazabilidad documental del proyecto y la coordinación con el Municipio de San José de Cúcuta, en el marco de las responsabilidades establecidas en el convenio interadministrativo.

Finalmente, el acompañamiento durante las pruebas, la puesta en funcionamiento y el recibo permitirá verificar la atención de observaciones, el desempeño de los componentes instalados y la entrega de los documentos técnicos exigidos, conforme al alcance contratado. La interventoría también deberá aportar los informes y soportes necesarios para el cierre y la liquidación del contrato vigilado, en los términos de sus obligaciones.

En tal virtud, la contratación resulta conveniente y oportuna porque fortalece la vigilancia de la ejecución contractual desde sus etapas iniciales, contribuye a la protección de los recursos públicos y permite verificar las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad previstas para el Centro de Bienestar Animal, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los compromisos asumidos para el desarrollo del proyecto.

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, mediante el seguimiento, vigilancia, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista durante las etapas de diagnóstico, estudios y diseños definitivos y construcción, incluyendo las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega de las obras y componentes comprendidos en el contrato vigilado.

Durante la primera etapa, la interventoría comprenderá la revisión interdisciplinaria, formulación de observaciones, verificación de ajustes y aprobación técnica de los diagnósticos, estudios, diseños, presupuestos y demás productos exigidos al contratista, así como el seguimiento a la gestión de las licencias, permisos y aprobaciones a su cargo. Igualmente, verificará la articulación de las soluciones de servicios públicos y la definición técnica y económica de la dotación, respetando las responsabilidades asignadas al contratista, al Municipio de San José de

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Cúcuta y a los prestadores de servicios públicos.

Durante la segunda etapa, comprenderá el seguimiento a la ejecución de las obras, instalaciones, redes, sistemas y demás componentes contratados, verificando su correspondencia con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las licencias y permisos, la programación y las condiciones contractuales. El inicio de esta etapa estará sujeto a la verificación de la aprobación de los productos de la primera etapa y del cumplimiento de los requisitos exigibles para la construcción.

De manera transversal, la interventoría ejercerá el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato, incluyendo el control de su ejecución económica, la revisión de los soportes de pago, la verificación de obligaciones y garantías y la emisión de informes, conceptos y recomendaciones para las decisiones de competencia de la Entidad. Dentro del seguimiento técnico y administrativo verificará también las obligaciones ambientales, sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.

La revisión de los productos de definición, especificación, cuantificación y presupuestación de la dotación estará comprendida en la primera etapa. El seguimiento a su adquisición, suministro e instalación procederá únicamente cuando estas actividades se incorporen al contrato vigilado y se encuentre prevista o se formalice su cobertura en el contrato de interventoría.

Finalmente, el alcance incluirá el acompañamiento al recibo y entrega de las obras y componentes contratados, la verificación de la documentación final, la presentación del informe y balance de cierre y el apoyo a la liquidación del contrato vigilado, conforme a las obligaciones y plazos pactados. Las actividades específicas, productos, procedimientos y recursos requeridos para desarrollar este alcance se establecerán en la ficha técnica, los anexos y las obligaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA

El contratista seleccionado deberá ejercer la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, mediante un equipo interdisciplinario que realice el seguimiento, revisión, evaluación, control y verificación de las obligaciones del contratista durante las etapas de diagnóstico, estudios y diseños definitivos y construcción.

El servicio comprenderá la revisión y aprobación técnica de los productos de la primera etapa, el seguimiento a las licencias y permisos a cargo del contratista, el control de las obras y componentes contratados y el acompañamiento a las pruebas, puesta en funcionamiento, recibo, entrega y cierre, incluyendo el apoyo a la liquidación en los términos pactados.

La interventoría actuará con independencia y autonomía técnica y profesional, en coordinación con el Área Metropolitana de Cúcuta, y documentará sus actuaciones mediante informes, conceptos, actas, registros de revisión y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del contrato vigilado.

GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Para desarrollar la interventoría, el contratista deberá:

a) Revisar los documentos del contrato principal, sus antecedentes, anexos, oferta adjudicada, especificaciones, presupuesto, programación, matriz de riesgos y garantías, así como las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 00005665 de 2025 y sus modificaciones y actas que incidan en la ejecución del proyecto.

b) Identificar las obligaciones y productos de cada etapa, los responsables de su cumplimiento, las condiciones para su aprobación y las dependencias frente a actuaciones del Municipio, empresas prestadoras de servicios públicos y autoridades competentes.

c) Presentar un plan de trabajo que establezca la metodología de seguimiento, distribución de responsabilidades del equipo, programación de revisiones, visitas y comités, mecanismos de comunicación y procedimientos de control documental y de calidad.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

d) Disponer del personal y los recursos exigidos para cada etapa, con los perfiles, dedicaciones y permanencias establecidos en los documentos contractuales. Los cambios de personal deberán someterse al procedimiento de aprobación previsto por la Entidad.

e) Establecer una matriz de seguimiento de obligaciones y productos que permita identificar su estado, fecha prevista de entrega, observaciones, ajustes, responsable de revisión y aprobación.

f) Mantener un registro de riesgos, alertas y medidas de tratamiento, indicando responsables, compromisos y estado de atención.

g) Realizar comités ordinarios de seguimiento y reuniones extraordinarias cuando las condiciones del proyecto lo requieran, dejando constancia de los asuntos tratados, decisiones, responsables y fechas de cumplimiento.

h) Tramitar oportunamente las revisiones y solicitudes del contratista, dentro de los términos contractuales y de la programación aprobada. Las observaciones deberán ser claras, sustentadas y coordinadas entre especialidades.

i) Mantener un expediente organizado y actualizado, con control de versiones de los documentos técnicos y trazabilidad de comunicaciones, revisiones, aprobaciones y decisiones.

j) Informar oportunamente a la Entidad las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento, sin diferir las alertas urgentes hasta la presentación del informe periódico.

SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA ETAPA 1 – DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS.

Revisión del diagnóstico y de los estudios básicos.

La interventoría deberá:

a) Revisar el diagnóstico y verificar que identifique las condiciones existentes, restricciones, necesidades funcionales y factores que puedan incidir en el desarrollo del proyecto.

b) Verificar el levantamiento topográfico, su georreferenciación, delimitación, cotas, detalles e identificación de elementos e interferencias relevantes para los diseños.

c) Revisar los estudios geotécnicos, geológicos, geomorfológicos y de estabilidad del terreno, incluyendo investigaciones, ensayos, memorias, resultados y recomendaciones, y comprobar su incorporación en las soluciones de diseño.

d) Revisar los estudios hidrológicos, hidráulicos e hidrosanitarios y su correspondencia con las condiciones del predio, drenajes, escorrentías, necesidades de abastecimiento y manejo de aguas.

e) Revisar el estudio ambiental y de gestión del riesgo, verificando la identificación de impactos, amenazas, medidas de manejo y requisitos aplicables.

f) Solicitar los ajustes y complementaciones necesarios para cumplir los productos contratados, verificar su atención y dejar registro del resultado de cada revisión.

Revisión interdisciplinaria de los diseños.

La interventoría deberá revisar y aprobar técnicamente, conforme a las competencias asignadas en el contrato:

a) Los diseños arquitectónicos y urbanísticos, verificando el programa de áreas, distribución de espacios, circulaciones, accesibilidad, condiciones de limpieza y mantenimiento y compatibilidad con las actividades previstas para el Centro.

b) Los diseños estructurales, comprobando su articulación con las recomendaciones geotécnicas, la arquitectura, las cargas y las exigencias constructivas aplicables.

c) Los diseños hidráulicos, sanitarios y de drenaje, incluyendo almacenamiento, distribución, conducción, manejo y

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

disposición de aguas y los tratamientos que correspondan.

d) Los diseños eléctricos y sistemas especiales, incluyendo las condiciones de conexión, subestación, protecciones, puesta a tierra, medición, iluminación y demás componentes exigidos.

e) El diseño de las redes contraincendios interiores y exteriores y su coordinación con las demás especialidades.

f) La compatibilidad entre planos, memorias, especificaciones, cantidades, presupuestos y programación, verificando que no existan indefiniciones o interferencias que impidan la construcción.

g) La articulación funcional entre los lotes del proyecto, cuando resulte necesaria conforme a los estudios y diseños.

h) Las condiciones de bienestar animal, bioseguridad y funcionamiento aplicables a los espacios de atención veterinaria, alojamiento, aislamiento, recreación, logística y demás áreas previstas, con participación de los profesionales correspondientes.

Las revisiones deberán sustentarse en documentos suscritos por los profesionales responsables de cada especialidad. La aprobación de la interventoría no sustituirá la responsabilidad de los diseñadores ni las revisiones, licencias o autorizaciones exigibles ante otras instancias.

Servicios públicos, licencias y permisos.

La interventoría deberá:

a) Verificar que los diseños diferencien las obras internas y externas de servicios públicos, sus puntos de conexión, capacidades, costos, requisitos y responsables.

b) Revisar la articulación de las instalaciones internas de agua potable con la solución externa definida y gestionada por el Municipio, verificando los parámetros disponibles de caudal, presión, almacenamiento y continuidad necesarios para el diseño.

c) Revisar que la solución eléctrica considere las condiciones de factibilidad del operador de red, su vigencia y los requisitos de conexión y aprobación correspondientes.

d) Revisar la solución de alcantarillado y su viabilidad técnica, considerando las condiciones del predio y las exigencias de las entidades competentes.

e) Llevar una matriz de licencias, permisos, conceptos y aprobaciones, indicando responsable, estado del trámite, vigencia, condiciones y actividades cuya ejecución dependa de ellos.

f) Verificar el cumplimiento de las actuaciones a cargo del contratista y advertir a la Entidad los pendientes que correspondan al Municipio, a los prestadores o a terceros.

g) Respetar la distribución de responsabilidades establecida en los documentos del proyecto, sin trasladar al contratista obligaciones externas que no le hayan sido asignadas.

Presupuestos, programación y documentos complementarios.

La interventoría deberá:

a) Revisar las especificaciones técnicas, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, insumos, rendimientos, costos directos e indirectos y presupuestos detallados, verificando su correspondencia con los diseños.

b) Comprobar los cálculos, unidades de medida, cantidades y trazabilidad entre planos, memorias, especificaciones e ítems presupuestales.

c) Revisar los estudios de mercado y cotizaciones exigidos al contratista, su vigencia, comparabilidad y relación con las condiciones del proyecto, así como las justificaciones admitidas contractualmente cuando no sea posible obtener el número de cotizaciones requerido.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

d) Verificar la discriminación de los componentes de construcción y dotación, evitando duplicidades, omisiones o confusión sobre los recursos y obligaciones de cada uno.

e) Revisar la matriz de costos, el flujo de fondos y el cronograma, comprobando su coherencia con las secuencias constructivas, trámites, suministros y condiciones de ejecución.

f) Revisar los manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento y verificar su actualización al cierre de las obras conforme a los componentes efectivamente ejecutados.

g) Advertir las diferencias entre las soluciones propuestas, el presupuesto disponible y el alcance contractual, para decisión de la Entidad. La aprobación de un presupuesto de detalle no constituirá por sí misma autorización para incrementar el valor o modificar el contrato.

Revisión del componente de dotación.

La interventoría revisará la definición, cuantificación, especificación y valoración de la dotación requerida, incluyendo catálogo técnico, cantidades, condiciones de instalación, estudio de mercado, matriz de costos y presupuesto detallado.

Verificará que estos productos sean compatibles con los espacios, redes, capacidades y condiciones de operación previstas en los diseños, y que permitan identificar de manera independiente la inversión requerida.

La revisión y aprobación de estos productos no supondrá la inclusión automática de la adquisición, suministro o instalación de dotación en el contrato principal. Su seguimiento procederá cuando se surtan las actuaciones presupuestales y contractuales correspondientes y se encuentre prevista o se formalice su cobertura en el contrato de interventoría.

Cuando la dotación se contrate separadamente, la interventoría verificará las obras, puntos, conexiones y previsiones incluidas en el contrato vigilado para permitir su posterior instalación, sin asumir la vigilancia del contrato independiente.

Cierre de la Etapa 1 y verificación de condiciones para iniciar la Etapa 2.

La interventoría deberá elaborar un informe consolidado que identifique:

a) Los productos entregados y sus versiones aprobadas.

b) Los conceptos de revisión por especialidad y la atención de observaciones.

c) La compatibilidad de los diseños y su correspondencia con especificaciones, cantidades, presupuestos y programación.

d) El estado de licencias, permisos y demás requisitos exigibles.

e) La delimitación de las responsabilidades sobre servicios públicos y dotación.

f) Los pendientes y restricciones y su incidencia sobre el inicio de la construcción.

La aprobación de la Etapa 1 deberá ser expresa y documentada. La interventoría no emitirá concepto favorable para iniciar la Etapa 2 mientras existan pendientes que impidan cumplir las condiciones contractuales de aprobación de los diseños o los requisitos exigibles para la construcción.

SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

La interventoría deberá:

a) Verificar las condiciones de inicio, localización, replanteo y organización de los frentes de trabajo.

b) Controlar que se utilicen las versiones aprobadas de planos, especificaciones y demás documentos técnicos.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

c) Inspeccionar los procesos constructivos, materiales, equipos, instalaciones y obras, verificando su conformidad con los requisitos contractuales.

d) Revisar las fichas técnicas, certificados, muestras y protocolos exigidos y verificar la trazabilidad de los materiales y elementos instalados.

e) Realizar el seguimiento a ensayos de laboratorio, pruebas de calidad y verificaciones técnicas; revisar sus resultados y exigir la corrección de las no conformidades.

f) Verificar cantidades, avances y actividades ejecutadas mediante registros y memorias de soporte, de acuerdo con la estructura económica del contrato.

g) Comparar la ejecución con la programación aprobada, identificar desviaciones y requerir planes de recuperación cuando corresponda, sin alterar unilateralmente los plazos contractuales.

h) Llevar la bitácora de seguimiento, los registros de inspección y el soporte fotográfico de actividades relevantes, incluyendo las obras que posteriormente queden ocultas.

i) Revisar los ajustes técnicos y sus efectos sobre otras especialidades, costos y plazos, sometiendo a decisión de la Entidad las actuaciones que requieran modificación contractual.

j) Verificar las obligaciones de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y atención de afectaciones a terceros.

k) Acompañar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los componentes contratados, verificar los protocolos y registrar resultados, deficiencias y correcciones.

l) Revisar las certificaciones de instalaciones exigibles, incluidas las de RETIE y RETILAP cuando correspondan.

m) Identificar las condiciones externas pendientes que afecten el funcionamiento, precisando su responsable e incidencia en el recibo.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

La interventoría deberá:

a) Verificar las obligaciones del contratista y mantener actualizada la matriz de seguimiento.

b) Revisar los perfiles, acreditaciones, dedicaciones y permanencia del personal exigido, así como la disponibilidad de equipos y recursos.

c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales mediante los soportes pertinentes.

d) Preparar, revisar y suscribir las actas que correspondan dentro de sus competencias.

e) Realizar seguimiento a compromisos, requerimientos, comunicaciones y solicitudes.

f) Mantener control de versiones y un archivo físico o digital organizado que permita consultar los antecedentes de cada decisión.

g) Entregar a la Entidad los documentos e información requeridos para la gestión y publicidad contractual.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE.

La interventoría deberá:

a) Mantener actualizado el balance económico del contrato, identificando valor inicial, modificaciones, pagos, saldos y obligaciones pendientes.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

b) Revisar y aprobar, cuando corresponda, las actas y solicitudes de pago, comprobando el cumplimiento de los productos, avances o hitos y los soportes exigidos.

c) Verificar la correspondencia entre ejecución técnica y financiera, considerando las reglas de remuneración de cada etapa.

d) Revisar los presupuestos y análisis económicos de solicitudes de modificación y advertir sus efectos sobre los recursos disponibles.

e) Detectar y reportar duplicidades de cobro, diferencias de cantidades, errores de cálculo o prestaciones sin soporte.

f) Consolidar el balance final con las conciliaciones y soportes necesarios para el cierre y liquidación.

El seguimiento respetará la modalidad de precio, la forma de pago y la distribución de riesgos pactadas. La medición de cantidades y revisión de costos no generará automáticamente derechos de pago adicionales ni transformará la modalidad de remuneración del contrato.

SEGUIMIENTO JURÍDICO.

La interventoría deberá:

a) Verificar las obligaciones contractuales y el estado de las garantías, incluyendo vigencias y ajustes derivados de modificaciones.

b) Emitir conceptos sustentados sobre solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, adición, modificación y demás actuaciones contractuales.

c) Documentar posibles incumplimientos, identificando hechos, obligaciones afectadas, soportes, requerimientos y respuestas del contratista.

d) Aportar los informes y elementos de soporte que solicite la Entidad para las actuaciones de su competencia.

e) Advertir reclamaciones, controversias y circunstancias que puedan afectar la ejecución o comprometer recursos públicos.

El interventor no podrá modificar el contrato, imponer sanciones, comprometer recursos ni adoptar decisiones reservadas a la Entidad. Sus conceptos y aprobaciones técnicas se emitirán dentro de las competencias expresamente asignadas.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Dentro del seguimiento técnico y administrativo, la interventoría deberá:

a) Verificar los instrumentos, permisos y medidas ambientales exigibles y el cumplimiento de sus condiciones.

b) Realizar seguimiento al manejo de residuos de construcción y demolición y demás residuos generados, verificando los soportes de gestión y disposición correspondientes.

c) Revisar las medidas de control de polvo, ruido, vertimientos, escorrentías y protección del entorno que resulten aplicables.

d) Verificar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, afiliaciones, inducciones, elementos de protección, señalización, procedimientos y permisos de trabajo exigibles.

e) Reportar de inmediato las condiciones de riesgo grave o inminente y requerir medidas de protección dentro de sus competencias, dejando constancia de las actuaciones.

f) Verificar el registro y atención de incidentes y accidentes y el seguimiento a las medidas correctivas.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

g) Realizar seguimiento a la información a la comunidad, atención de quejas y manejo de afectaciones relacionadas con las obras, conforme a las obligaciones del contratista.

Estas actividades no sustituirán las responsabilidades del constructor como ejecutor, empleador y responsable de implementar sus medidas de manejo y prevención.

ENTREGABLES E INFORMES DE INTERVENTORÍA.

Los informes deberán presentarse en formato PDF suscrito y en los formatos editables correspondientes, con anexos identificados y organizados. Los documentos especializados estarán suscritos por el profesional responsable.

Informe inicial.

Comprenderá la revisión documental, condiciones iniciales, matriz de obligaciones y productos, riesgos y restricciones, metodología, plan de trabajo, programación del equipo y estado de los requisitos de ejecución.

Informes de revisión de productos de la Etapa 1.

Por cada producto se documentarán su identificación y versión, profesional revisor, criterios de verificación, observaciones, respuestas, ajustes y concepto final. Se mantendrá una matriz consolidada que permita establecer cuáles productos están pendientes, observados o aprobados.

Informe de cierre de la Etapa 1.

Consolidará las aprobaciones técnicas y la verificación de las condiciones para iniciar la construcción, conforme al numeral 3.2.2.6.

Informes mensuales.

Se presentarán durante la ejecución e incluirán, como mínimo:

a) Resumen del estado del contrato y actividades del período.

b) Avance de productos o de obras, según la etapa, frente a la programación.

c) Revisiones, aprobaciones, controles de calidad y no conformidades.

d) Estado de licencias, permisos, servicios públicos y dotación.

e) Seguimiento al personal, recursos y obligaciones laborales.

f) Balance financiero, actas tramitadas, pagos reportados y saldos.

g) Actuaciones jurídicas, garantías y solicitudes contractuales.

h) Seguimiento ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

i) Riesgos, alertas, requerimientos y medidas de tratamiento.

j) Actividades y dedicaciones del equipo de interventoría.

k) Registro fotográfico, actas y demás soportes del período.

Informes de visitas, comités y pruebas.

Identificarán fecha, participantes, objeto, actividades verificadas, resultados, observaciones, compromisos, responsables y soportes.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Informes especiales.

Se emitirán cuando existan situaciones que requieran decisión de la Entidad, como posibles incumplimientos, incidentes relevantes, restricciones, modificaciones o riesgos de afectación al proyecto. Las alertas urgentes se comunicarán inmediatamente.

Informe final.

Contendrá el balance técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable; evaluación del cumplimiento; consolidado de modificaciones; resultados de pruebas; relación de productos, obras y componentes recibidos; estado de pendientes; garantías; documentación entregada y recomendaciones de cierre.

RECIBO, ENTREGA Y APOYO A LA LIQUIDACIÓN.

La interventoría deberá verificar la terminación de las prestaciones contratadas, elaborar la relación de pendientes y comprobar su atención antes de emitir el concepto de recibo correspondiente.

Revisará los planos récord, memorias finales, manuales actualizados, certificaciones, garantías, resultados de pruebas, archivos editables y demás documentos exigidos. También verificará las capacitaciones o actividades de transferencia de información previstas contractualmente.

El concepto de recibo diferenciará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de las actuaciones externas pendientes a cargo del Municipio, prestadores u otros contratistas, precisando su incidencia sobre la funcionalidad de lo entregado.

Finalmente, la interventoría consolidará el expediente y el balance final, identificará saldos, reclamaciones y asuntos pendientes y aportará los soportes y análisis necesarios para la liquidación del contrato vigilado, dentro de los términos y obligaciones establecidos en su propio contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Naturaleza jurídica del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, entre otras actividades relacionadas con la naturaleza intelectual y especializada del objeto contractual.

En este sentido, la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, corresponde a un contrato de consultoría, toda vez que implica el desarrollo de actividades profesionales especializadas de seguimiento, vigilancia, control y verificación integral sobre la ejecución de una obra pública.

La interventoría constituye una actividad de naturaleza intelectual y técnica especializada, cuyo propósito es garantizar que el contrato de obra sea ejecutado conforme a las condiciones pactadas, los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma contractual y la normatividad aplicable, ejerciendo un control independiente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, la modalidad de selección correspondiente para la contratación de servicios de consultoría es el Concurso de Méritos, procedimiento desarrollado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

En tal virtud, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la especialidad de las actividades requeridas, la necesidad de seleccionar un contratista con idoneidad técnica, experiencia específica y capacidad profesional para ejercer la interventoría integral del contrato de obra pública, el Área Metropolitana de Cúcuta adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto sin Precalificación.

La Entidad determina que, atendiendo las características, alcance y condiciones técnicas del objeto a contratar, no resulta necesario acudir al mecanismo de precalificación previsto en la normativa vigente, toda vez que la complejidad del servicio requerido permite establecer criterios objetivos de selección dentro del procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PROCESO.

La información correspondiente al respaldo presupuestal del presente proceso se encuentra contenida en el documento expedido por el área financiera del Área Metropolitana de Cúcuta, el cual se anexa y forma parte integral de los presentes estudios previos. En dicho documento se identifican el número, la fecha y el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como el rubro presupuestal, su descripción y la fuente de financiación correspondiente.

FORMA DE PAGO:

El Área Metropolitana de Cúcuta no entregará anticipo ni pago anticipado al INTERVENTOR. El valor del contrato se pagará en pesos colombianos, mediante actas parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato de interventoría, diferenciando las siguientes etapas:

ETAPA 1 – INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS.

Durante esta etapa se efectuarán pagos mensuales por las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, de acuerdo con el presupuesto discriminado de la oferta adjudicada, el personal y las dedicaciones acreditadas, los recursos dispuestos y los productos de seguimiento entregados y aprobados por el supervisor.

Para su reconocimiento, el INTERVENTOR deberá acreditar las revisiones realizadas, observaciones formuladas, verificaciones de ajustes, conceptos emitidos, reuniones y demás actividades exigibles durante el período. Los soportes deberán permitir establecer el seguimiento efectuado a los productos del contratista principal, las licencias y permisos, las soluciones de servicios públicos y la definición técnica y económica de la dotación, según corresponda.

Estos pagos no estarán condicionados a que el contratista principal complete los hitos establecidos para el cobro de sus estudios y diseños, ni a la presentación o pago de sus facturas. Cuando existan productos pendientes, deficiencias o retrasos del contratista vigilado, se evaluará el cumplimiento de las obligaciones propias del INTERVENTOR, incluyendo la oportunidad y suficiencia de sus revisiones, requerimientos, alertas y recomendaciones.

El cierre de esta etapa requerirá la entrega del informe consolidado de revisión y aprobación de los estudios y diseños y de verificación de las condiciones para iniciar la construcción. Cuando dichas condiciones no se hayan cumplido, el INTERVENTOR deberá documentar los pendientes, sus responsables y efectos, sin emitir aprobaciones que no se encuentren técnicamente sustentadas.

ETAPA 2 – INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Durante esta etapa se efectuarán pagos mensuales por el servicio de interventoría efectivamente prestado, conforme al presupuesto discriminado de la oferta adjudicada, el personal y las dedicaciones acreditadas, los recursos dispuestos y las obligaciones cumplidas durante el período.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

El INTERVENTOR deberá soportar las actividades de inspección, control de calidad, medición y verificación de cantidades, revisión de actas de obra, seguimiento a la programación, control administrativo, financiero, jurídico y contable, seguimiento ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y demás actuaciones exigibles.

El seguimiento económico de la obra atenderá el sistema de precios unitarios fijos pactado en el contrato principal. No obstante, el valor mensual de la interventoría no se determinará aplicando automáticamente un porcentaje al valor de las actas de obra ni dependerá exclusivamente del avance o del pago al constructor.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS ACTAS MENSUALES.

El valor de cada acta se determinará con base en los conceptos, unidades, cantidades, tarifas, dedicaciones y factor multiplicador de la oferta económica adjudicada, conforme a su naturaleza y a la ejecución acreditada durante el período.

Los costos de personal se reconocerán de acuerdo con la participación efectiva y verificada del equipo, sin superar las dedicaciones y valores contractualmente previstos. Los demás conceptos se reconocerán conforme a la unidad de pago pactada y a los soportes de su ejecución o causación. Los conceptos globales o de causación única no podrán cobrarse reiteradamente y deberán contar con una distribución o regla de reconocimiento definida en la programación económica aprobada, sin modificar el valor ni las condiciones de la oferta.

No se reconocerán actividades, personal, dedicaciones o recursos no acreditados, ni se duplicarán conceptos incluidos en el factor multiplicador o en otros componentes del presupuesto. Los períodos inferiores al mes se liquidarán proporcionalmente cuando la unidad de pago corresponda al tiempo.

La aprobación del plan de trabajo o de la programación económica no constituirá autorización para incrementar el valor del contrato, modificar sus tarifas o alterar las obligaciones pactadas.

PAGOS PARCIALES Y SALDO FINAL.

De cada acta mensual aprobada se pagará el noventa y cinco por ciento (95 %) de su valor y se reservará el cinco por ciento (5 %) restante para conformar el saldo final.

El saldo final se pagará una vez terminado el plazo de ejecución del contrato de interventoría y recibidas a satisfacción las obligaciones exigibles para su cierre, previa entrega de:

a) Informe final de interventoría aprobado por el supervisor.

b) Balance técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato vigilado.

c) Expediente organizado de interventoría, con los informes, actas, conceptos, revisiones, aprobaciones, comunicaciones y demás soportes.

d) Informe sobre el recibo de las obras y componentes contratados, resultados de pruebas, documentación final y estado de las observaciones.

e) Relación de saldos, reclamaciones, obligaciones pendientes y asuntos relevantes para la liquidación del contrato vigilado, con los análisis y soportes a cargo del INTERVENTOR.

f) Acta de recibo final del contrato de interventoría suscrita por el supervisor y el INTERVENTOR.

El pago final no dependerá del desembolso del saldo al constructor ni de la suscripción de la liquidación del contrato principal cuando esta se encuentre pendiente por actuaciones de la Entidad o de terceros, siempre que el INTERVENTOR haya cumplido las obligaciones y entregado los soportes a su cargo. Subsistirán las obligaciones de apoyo a la liquidación expresamente pactadas.

El saldo reservado corresponderá a servicios efectivamente ejecutados y reconocidos y no dará derecho al pago de prestaciones no realizadas. Su monto deberá observar el mínimo previsto en la minuta tipo aplicable; cuando se reduzca el valor contractual, esta condición deberá armonizarse en la respectiva modificación.

DOCUMENTOS Y PLAZO PARA LOS PAGOS.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica previamente validada por la DIAN, cuando el INTERVENTOR esté obligado a expedirla, o documento de cobro que legalmente corresponda.

b) Acta mensual de interventoría con la discriminación del valor solicitado y sus soportes, revisada y aprobada por el supervisor.

c) Informe mensual de interventoría y sus anexos, con evidencia de las actividades ejecutadas y productos entregados.

d) Soportes del personal, dedicaciones y demás conceptos objeto de reconocimiento, conforme a las unidades y condiciones económicas pactadas.

e) Certificación y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, expedidos por quien resulte competente según la naturaleza del contratista.

f) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de interventoría.

Las actas y certificaciones para el pago de la interventoría serán aprobadas por el supervisor designado por el Área Metropolitana de Cúcuta.

Cuando existan inconsistencias o documentos faltantes, se comunicarán al INTERVENTOR los aspectos que deba subsanar. El término de pago se contará desde la radicación completa y correcta de los documentos exigibles, sin imputar al INTERVENTOR las demoras atribuibles a los trámites internos de la Entidad.

La Entidad practicará las retenciones, deducciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que correspondan.

COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS Y MODIFICACIONES.

La ejecución y facturación de los servicios de cada etapa se coordinarán con la programación del contrato vigilado. La coincidencia o transición de actividades entre etapas deberá encontrarse justificada y documentada, sin duplicar el reconocimiento de personal, dedicaciones o recursos.

La suspensión, prórroga o modificación del contrato principal no generará automáticamente un reconocimiento adicional al INTERVENTOR ni la obligación de prestar servicios adicionales sin la correspondiente formalización. La Entidad evaluará oportunamente sus efectos sobre la interventoría y tramitará los ajustes de plazo, actividades, dedicaciones y valor que resulten procedentes, con los soportes y requisitos presupuestales y contractuales correspondientes.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

El plazo se distribuirá en dos etapas: tres (3) meses para la interventoría al diagnóstico, estudios y diseños definitivos, correspondientes a dos (2) meses para su elaboración y un (1) mes para su revisión, ajuste y aprobación; y seis (6) meses para la interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento de las obras y componentes comprendidos en el contrato principal. La revisión de los productos se realizará progresivamente desde su presentación, sin limitarse al mes previsto para su aprobación.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

El inicio de la interventoría deberá coordinarse con el inicio del contrato principal, de manera que se ejerza el seguimiento, vigilancia y control desde la etapa de diagnóstico, estudios y diseños y durante toda la ejecución del contrato derivado del proceso de Licitación Pública No. AMC-LP-0002-2026.

Dentro del plazo de ejecución, el INTERVENTOR deberá desarrollar las actividades de seguimiento correspondientes a cada etapa, acompañar las pruebas, el recibo y la entrega de las obras, y presentar los informes y documentos de cierre exigibles. El apoyo a la liquidación se cumplirá en los términos establecidos en las obligaciones contractuales.

Las suspensiones, prórrogas o modificaciones del contrato principal no modificarán automáticamente el plazo ni el valor del contrato de interventoría. Cuando estas circunstancias afecten su ejecución, la Entidad evaluará y formalizará oportunamente los ajustes que correspondan, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y contractuales aplicables.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de interventoría se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, y comprenderá el seguimiento a las actividades del contrato principal que se desarrollen en los polígonos denominados Lote 1 y Lote 2, destinados por el Municipio a la ejecución del Centro de Bienestar Animal, ubicados en la vía Cúcuta–Puerto Santander e integrantes del predio de mayor extensión denominado “Las Acacias Vías Cúcuta–Puerto Santander L03A”.

De acuerdo con el Certificado Plano Predial Catastral —CPPC— expedido por el Gestor Catastral del Municipio de San José de Cúcuta, el Lote 1 cuenta con un área de 10.113,65 m² y el Lote 2 con 3.401,99 m², para un área total de intervención de 13.515,64 m², conforme a la delimitación contenida en dicho documento.

Esta superficie corresponde al área destinada al desarrollo integral del proyecto y no exclusivamente a la huella de la edificación principal. Así las cosas, el seguimiento de la interventoría comprenderá los estudios, diseños, análisis, obras y demás actuaciones previstas en el contrato vigilado sobre ambos polígonos, según las intervenciones que se definan en los estudios y diseños aprobados, sin que ello implique la ocupación o construcción de la totalidad de su superficie.

Las actividades de revisión documental, elaboración de informes y coordinación podrán desarrollarse en las instalaciones dispuestas por el INTERVENTOR, sin perjuicio de las visitas, inspecciones, reuniones y permanencias en el sitio del proyecto exigidas para cada integrante del equipo de trabajo.

Para efectos contractuales, se establece como domicilio el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR.

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de las previstas en la ley, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, la oferta adjudicada y los demás Documentos del Proceso, el INTERVENTOR se obliga a:

Cumplir el objeto y alcance contractual con la calidad, oportunidad e independencia técnica y profesional exigidas en los documentos del contrato.

Disponer del personal, recursos logísticos, materiales y equipos necesarios para ejecutar las actividades contratadas, conforme a las condiciones de su oferta y del contrato.

Acreditar la formación académica y experiencia del equipo de trabajo y cumplir los perfiles, dedicaciones y permanencias establecidos en la Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal, el Anexo Técnico y los demás documentos aplicables.

Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido. Cuando solicite su sustitución, deberá justificarla y presentar las hojas de vida y soportes del reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. El reemplazo requerirá aprobación previa de la Entidad, cumplirá los requisitos mínimos y conservará las condiciones de experiencia y formación adicionales que hayan determinado la asignación de puntaje al profesional sustituido. El

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

trámite no podrá ocasionar interrupciones injustificadas del servicio.

Mantener comunicación con el supervisor del contrato de interventoría, facilitar su seguimiento y atender oportunamente sus requerimientos y observaciones dentro del alcance contractual.

Presentar los informes, conceptos, actas y demás entregables exigidos, con sus respectivos soportes y suscritos por los profesionales responsables cuando corresponda.

Informar oportunamente cualquier circunstancia técnica, jurídica, administrativa, financiera, social, ambiental o de seguridad que pueda afectar la ejecución del contrato de interventoría o del contrato vigilado.

Comunicar a la Entidad las reclamaciones que puedan incidir en el objeto contractual, sus obligaciones o los recursos del proyecto.

Abstenerse de modificar el contrato vigilado, comprometer recursos u ordenar o autorizar prestaciones adicionales sin las aprobaciones y requisitos presupuestales y contractuales correspondientes.

Cumplir sus obligaciones laborales, de pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones, así como las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan.

Mantener afiliado a su personal y acreditar, para cada pago, el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Cumplir las disposiciones aplicables en seguridad y salud en el trabajo, adoptar las medidas de prevención necesarias y suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.

Cumplir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad que resulten aplicables durante la ejecución.

Proteger los datos personales y manejar adecuadamente la información reservada o confidencial a la que tenga acceso, sin impedir su entrega a la Entidad o a las autoridades competentes ni desconocer las obligaciones de publicidad contractual.

Cumplir el pacto de transparencia y las declaraciones y compromisos contenidos en la oferta, e informar las situaciones que puedan comprometer su independencia o configurar conflictos de interés.

Informar los cambios jurídicos, societarios, comerciales o financieros relevantes que puedan incidir en su capacidad para ejecutar el contrato, incluyendo cambios en la composición del capital, acuerdos de accionistas relacionados con su actividad, pertenencia a grupos empresariales y situaciones de liquidación, cuando corresponda.

Informar las circunstancias sobrevinientes que modifiquen los riesgos identificados o afecten su capacidad para continuar la ejecución, incluyendo actuaciones judiciales o administrativas que tengan incidencia en el contrato.

Identificar oportunidades para promover la vinculación de personal local, respetando los perfiles y requisitos establecidos.

Cuando se requieran entregables impresos, utilizar papel certificado con Sello Ambiental Colombiano, reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y libre de cloro elemental, conforme a las condiciones del Documento Base.

Cumplir los compromisos de incorporación de personal colombiano o componente nacional asumidos en la oferta, de acuerdo con el formato presentado y las condiciones del Pliego de Condiciones que resulten aplicables.

Ejecutar y acreditar las actividades de sostenibilidad comprometidas en la oferta, cuando estas hayan sido objeto de asignación de puntaje.

Informar a la Entidad cuando identifique la presencia de comunidades étnicas que pueda resultar relevante para la ejecución del proyecto, para que se adelanten las verificaciones y actuaciones de competencia de las autoridades correspondientes.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR.

El INTERVENTOR deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto del contrato de obra pública derivado del proceso de Licitación Pública No. AMC-LP-0002-2026, de conformidad con la ficha técnica y los demás documentos contractuales:

Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable durante las etapas de diagnóstico, estudios y diseños y construcción del Centro de Bienestar Animal.

Presentar el informe inicial, el plan de trabajo y las matrices de seguimiento de obligaciones, productos, riesgos, licencias y permisos.

Revisar los diagnósticos, estudios y diseños de todas las especialidades, formular observaciones, verificar sus ajustes y emitir las aprobaciones técnicas correspondientes.

Verificar la compatibilidad entre diseños y su correspondencia con las condiciones del predio, las especificaciones, cantidades, presupuestos y programación del proyecto.

Revisar las soluciones de servicios públicos y su articulación con las obras internas, identificando las obligaciones del contratista, del Municipio y de los prestadores.

Verificar la gestión y obtención de las licencias, permisos, conceptos y aprobaciones a cargo del contratista principal.

Revisar y aprobar técnicamente los productos de definición, especificación, cuantificación y presupuestación de la dotación, sin extender su vigilancia al suministro e instalación que no estén comprendidos en ambos contratos.

Emitir el informe de cierre de la primera etapa y verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para iniciar la construcción.

Inspeccionar las obras, materiales, equipos y procedimientos constructivos y verificar los ensayos, controles de calidad y corrección de deficiencias.

Medir y verificar las cantidades ejecutadas y revisar las actas de obra conforme a los precios unitarios y condiciones de pago del contrato principal.

Controlar la programación y los avances de cada etapa, requerir medidas de recuperación y reportar oportunamente retrasos y posibles incumplimientos.

Verificar las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo del contratista vigilado.

Mantener actualizado el balance financiero y contable y comprobar los requisitos y soportes de las solicitudes de pago.

Emitir conceptos sustentados sobre modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y demás solicitudes, para decisión de la Entidad.

Mantener actualizados la bitácora, el registro fotográfico y el expediente de interventoría, y realizar los comités e informes previstos en la ficha técnica.

Verificar las pruebas y la puesta en funcionamiento de los componentes contratados, así como las certificaciones y la atención de observaciones.

Acompañar el recibo de las obras y revisar los planos récord, manuales, garantías, archivos editables y demás documentación final exigida.

Presentar el informe final y el balance de cierre y aportar los soportes y análisis necesarios para la liquidación del contrato vigilado, en los términos pactados.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el Sub director de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura del Área Metropolitana de Cúcuta, previa designación formal por parte del ordenador del gasto, de conformidad con los documentos internos de la Entidad y las disposiciones aplicables. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, la oferta adjudicada y los demás documentos contractuales. La supervisión comprenderá la verificación de las actividades de interventoría durante las etapas de diagnóstico, estudios y diseños y construcción del Centro de Bienestar Animal. Su ejercicio no sustituirá las responsabilidades del INTERVENTOR ni implicará asumir directamente las funciones especializadas de vigilancia del contrato principal que le hayan sido asignadas a este; para el cumplimiento de sus funciones, el supervisor deberá:

a) Conocer los documentos del contrato de interventoría y verificar el cumplimiento de su objeto, alcance, obligaciones y programación.

b) Servir como enlace entre el Área Metropolitana de Cúcuta y el INTERVENTOR, impartiendo instrucciones dentro del alcance contractual y atendiendo oportunamente las solicitudes que correspondan a su competencia.

c) Verificar la vinculación, idoneidad, dedicación y permanencia del equipo de interventoría y la disponibilidad de los recursos exigidos para cada etapa.

d) Revisar y aprobar los informes, actas y demás entregables del INTERVENTOR, comprobando su suficiencia, oportunidad y correspondencia con las actividades ejecutadas.

e) Verificar que el INTERVENTOR realice las revisiones de los estudios y diseños, documente sus observaciones y aprobaciones y compruebe las condiciones exigidas para iniciar la construcción.

f) Realizar seguimiento a las visitas, inspecciones, comités, controles de calidad y demás actuaciones a cargo del INTERVENTOR durante la ejecución del contrato principal.

g) Formular requerimientos y verificar la atención de las deficiencias identificadas en la prestación del servicio de interventoría.

h) Revisar y aprobar las actas de pago y los soportes correspondientes, verificando las actividades, productos, dedicaciones y recursos acreditados, de acuerdo con la forma de pago pactada.

i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales del INTERVENTOR, cuando corresponda.

j) Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción necesarias para tramitar los pagos.

k) Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de interventoría y requerir oportunamente sus ajustes o ampliaciones.

l) Emitir conceptos y recomendaciones sobre las solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga o adición del contrato de interventoría, para decisión del funcionario competente.

m) Informar oportunamente al ordenador del gasto los riesgos, retrasos y posibles incumplimientos del INTERVENTOR, aportando los soportes y recomendaciones pertinentes.

n) Evaluar las alertas presentadas por el INTERVENTOR sobre el contrato principal y trasladarlas oportunamente a las instancias competentes para la adopción de decisiones.

o) Aportar los informes y evidencias necesarios cuando proceda evaluar medidas contractuales o actuaciones sancionatorias frente al INTERVENTOR.

p) Mantener organizados y remitir al expediente contractual los documentos de supervisión, garantizando su trazabilidad y disponibilidad conforme a los procedimientos de la Entidad.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

q) Suscribir las actas y documentos que correspondan a sus competencias y apoyar la preparación de aquellos que requieran decisión o firma del ordenador del gasto.

r) Verificar la entrega del informe final, el balance de ejecución y los documentos de cierre de la interventoría, y apoyar la liquidación de este contrato.

s) Informar a las instancias y autoridades competentes los hechos que puedan comprometer los recursos públicos o constituir irregularidades, conforme a sus deberes y competencias.

t) Cumplir las demás funciones de seguimiento que correspondan a la naturaleza del contrato y a los procedimientos de la Entidad.

El supervisor no podrá modificar por sí mismo el objeto, valor, plazo o condiciones del contrato, autorizar prestaciones adicionales ni relevar al INTERVENTOR del cumplimiento de sus obligaciones. Las actuaciones que impliquen modificaciones contractuales deberán ser aprobadas y formalizadas por el funcionario competente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso se determina por la naturaleza del servicio de interventoría que requiere contratar el Área Metropolitana de Cúcuta y por las disposiciones que regulan la selección de consultores en la contratación estatal.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 incluye expresamente la interventoría dentro de los contratos de consultoría. En tal sentido, el contrato cuyo objeto corresponde a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, tiene naturaleza jurídica de consultoría, al comprender actividades profesionales especializadas de revisión, seguimiento, vigilancia y control de las etapas de estudios y diseños y construcción del proyecto.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que la interventoría de los contratos de obra celebrados como resultado de una licitación pública debe contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Esta disposición sustenta la contratación de un tercero que ejerza el seguimiento especializado del contrato principal.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el concurso de méritos como modalidad para seleccionar consultores y permite utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este caso, el Área Metropolitana de Cúcuta opta por el concurso abierto, sin adelantar una etapa de precalificación, permitiendo la participación de los interesados que acrediten los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La evaluación observará el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante factores dirigidos a valorar los aspectos técnicos de las ofertas, conforme a las reglas aplicables. El precio no se incluirá como factor de escogencia, sin perjuicio de la verificación de la propuesta económica dentro del procedimiento correspondiente.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone la selección mediante concurso de méritos para los servicios de consultoría previstos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El procedimiento se adelantará conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo decreto y las demás disposiciones aplicables, con sus modificaciones vigentes.

La utilización del concurso de méritos abierto permitirá verificar las condiciones habilitantes de los proponentes y evaluar la experiencia y los aspectos técnicos exigidos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y los Documentos Tipo aplicables a la interventoría de obra pública de infraestructura social, junto con sus matrices, anexos y formatos.

En tal virtud, el Área Metropolitana de Cúcuta adelantará el presente proceso mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, SIN PRECALIFICACIÓN, para seleccionar al consultor que ejercerá la interventoría del contrato principal, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad,

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

planeación y selección objetiva.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Área Metropolitana de Cúcuta identifica, evalúa y asigna los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, considerando su incidencia sobre el cumplimiento de las obligaciones, los plazos, los costos y los resultados esperados del contrato de interventoría.

El análisis corresponde a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", y comprende las condiciones propias del seguimiento a las etapas de diagnóstico, estudios y diseños definitivos y construcción.

La identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos se desarrolla en la Matriz de Riesgos anexa, que forma parte integral de los presentes estudios previos y de los documentos del proceso. En ella se establecen los eventos identificados, sus causas y consecuencias, la probabilidad de ocurrencia, el impacto, la valoración, la parte responsable, las medidas de tratamiento y los mecanismos de seguimiento.

El análisis deberá considerar, entre otros aspectos, la disponibilidad y permanencia del equipo interdisciplinario; la oportunidad y calidad de las revisiones y aprobaciones; la coordinación entre especialidades; la disponibilidad de información; los trámites de licencias y permisos; las interfaces con servicios públicos y dotación; y los efectos que los retrasos, suspensiones o modificaciones del contrato principal puedan producir sobre la prestación del servicio de interventoría.

La asignación atenderá la capacidad de cada parte para prevenir, controlar y mitigar el riesgo, así como las obligaciones y responsabilidades establecidas en los documentos contractuales. Los riesgos propios de la ejecución del contrato principal no se trasladarán automáticamente al INTERVENTOR por el hecho de ejercer su vigilancia, sin perjuicio de su responsabilidad por las acciones u omisiones que le sean imputables en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los interesados podrán formular observaciones a la matriz durante las oportunidades previstas en el proceso de selección. La Entidad evaluará dichas observaciones y efectuará los ajustes que resulten procedentes mediante los mecanismos de publicidad y modificación de los documentos del proceso.

Durante la ejecución, el INTERVENTOR y el supervisor del contrato realizarán el seguimiento de los riesgos dentro de sus respectivas competencias, documentarán las alertas y verificarán las medidas de tratamiento. La actualización de los registros de seguimiento no modificará por sí misma la asignación contractual de riesgos ni las condiciones económicas del contrato.

La materialización de un riesgo previsto y asignado no generará, por sí sola, derecho a un reconocimiento económico adicional. Cualquier solicitud deberá analizarse según la asignación pactada, las causas y efectos acreditados y el régimen jurídico aplicable, sin perjuicio de los eventos en que legalmente proceda el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

GARANTÍA ÚNICA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>(ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Área metropolitana de Cúcuta NIT 800153197-0 y Alcaldía San José de Cúcuta NIT 890501434-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Ajustar valor dependiendo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Ajustar valor dependiendo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento</td></tr>
</table>

C.C Bolívar Local A-22 Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR - PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

El Área Metropolitana de Cúcuta determinó el presupuesto oficial de la presente contratación con fundamento en el presupuesto elaborado por los profesionales de la Subdirección de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura, considerando el alcance del servicio de interventoría, las especialidades requeridas, las dedicaciones del equipo de trabajo, el plazo de ejecución y los recursos necesarios para desarrollar las actividades de seguimiento y control del proyecto.

La contratación se financiará con los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00005665 de 2025 y sus modificaciones, destinados al componente de interventoría del Centro de Bienestar Animal, conforme a los documentos financieros y presupuestales que respaldan el proceso.

El servicio corresponde a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, cuyo presupuesto oficial asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.326.796.952,00).

Para estimar el valor de la interventoría se consideró un plazo de nueve (9) meses, distribuido en tres (3) meses para el seguimiento al diagnóstico, estudios y diseños, incluyendo su revisión y aprobación, y seis (6) meses para el seguimiento a la construcción y puesta en funcionamiento de los componentes contratados.

La estimación se estructuró a partir de los costos del personal profesional y administrativo, calculados según su cantidad, tarifa mensual, dedicación y tiempo de participación en cada etapa. Sobre el subtotal de personal se aplicó el factor multiplicador previsto en el presupuesto. Adicionalmente, se incorporaron los otros costos directos, las cargas y gastos relacionados en el documento económico y el impuesto sobre las ventas.

Para la etapa de diagnóstico, estudios y diseños, el presupuesto contempla director de interventoría especialista, ingeniero residente, especialistas en estructuras, geotecnia, electricidad e hidráulica, topógrafo, profesional ambiental y zootecnista, con las dedicaciones establecidas en el presupuesto anexo.

Para la etapa constructiva, contempla director de interventoría especialista, ingeniero residente, especialistas en estructuras e hidráulica, topógrafo, profesional social, profesional HSEQ, SG-SST o SISO y profesional ambiental. Asimismo, incluye contador y secretaria durante el período señalado en el presupuesto.

Los otros costos directos comprenden oficina, equipos de oficina, equipo de topografía, vehículo, informes, servicios y comunicaciones, ensayos de laboratorio, póliza y cargas relacionadas en el presupuesto. Su reconocimiento durante la ejecución se sujetará a la oferta adjudicada, las unidades y condiciones pactadas y la forma de pago del

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

contrato.

De acuerdo con el presupuesto elaborado por la Subdirección de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura, el valor estimado se discrimina así: contrato.

DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, EL VALOR ESTIMADO SE DISCRIMINA EN DOS FASES:

FASE 1 REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FORMULARIO 1 - FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA - INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
VERSIÓN: 2 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

LA ENTIDAD DETALLARÁ, EN EL FORMULARIO O FORMATO QUE CONSIDERE PERTINENTE, EL DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

[LA ENTIDAD PUEDE UTILIZAR ESTE FORMULARIO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS PROPONENTES PRESENTARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE FORMA DETALLADA, SIN PERJUICIO QUE PUEDAN MODIFICARLO O ALLEGUEN LA OFERTA ECONÓMICA CON UN FORMULARIO DISTINTO. ES PRESENTADO A MODO ILUSTRATIVO Y COMO UNA SUGERENCIA] [EN CASO DE MODIFICAR EL FORMULARIO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO SE DEBEN INCLUIR CAUSALES DE RECHAZO, REGLAS O PARÁMETROS. LOS TÉRMINOS EL PROCESO SOLO SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO BASE, POR LO QUE LA ENTIDAD NO DEBERÁ INCLUIR NINGÚN TIPO DE NOTAS QUE SE CONFIGUREN EN REGLAS CONTRARIAS A LAS DEFINIDAS EN DICHO DOCUMENTO, LAS NOTAS ÚNICAMENTE PUEDEN SER ACLARATORIAS PARA EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN	PARTICIPACIÓN (H-MES)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA ESPECIALISTA	$ 6.000.000,00	3,00	50,00%	$ 9.000.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 3.800.000,00	3,00	100,00%	$ 11.400.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00

C.C Bolívar Local A-22 Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

1	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	TOPOGRAFO	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.000.000,00	3,00	20,00%	$ 1.800.000,00
1	ZOOTECNISTA	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 51.000.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,65**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 84.150.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	OFICINA	3	$ 1.000.000,00	100%	$ 3.000.000,00
1	EQUIPOS DE OFICINA	3	$ 718.000,00	100%	$ 2.154.000,00
1	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	3	$ 1.500.000,00	20%	$ 900.000,00
1	VEHICULO	3	$ 4.000.000,00	100%	$ 12.000.000,00
1	INFORMES	3	$ 1.000.000,00	100%	$ 3.000.000,00
OTROS COSTOS					
1	POLIZA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO			0,3%	$ 335.045,00
1	ESTAMPILLA PROHOSPITAL			2,0%	$ 2.233.631,00
1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA			1%	$ 1.116.815,00

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

	UNIVERSIDAD				
1	SOBRETASA METROPOLITANA			2%	$ 2.233.631,00
1	SOBRETASA BOMBERIL			0,5%	$ 558.408,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 27.531.530,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 111.681.530,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 111.681.530,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 21.219.490,70**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 132.901.020,70**

FASE 2: ETAPA DE EJECUCIÓN.

FORMULARIO 1 - FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA - INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
	VERSIÓN: 2 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

LA ENTIDAD DETALLARÁ, EN EL FORMULARIO O FORMATO QUE CONSIDERE PERTINENTE, EL DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

[LA ENTIDAD PUEDE UTILIZAR ESTE FORMULARIO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS PROPONENTES PRESENTARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE FORMA DETALLADA, SIN PERJUICIO QUE PUEDAN MODIFICARLO O ALLEGUEN LA OFERTA ECONÓMICA CON UN FORMULARIO DISTINTO. ES PRESENTADO A MODO ILUSTRATIVO Y COMO UNA SUGERENCIA] [EN CASO DE MODIFICAR EL FORMULARIO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO SE DEBEN INCLUIR CAUSALES DE RECHAZO, REGLAS O PARÁMETROS. LOS TÉRMINOS EL PROCESO SOLO SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO BASE, POR LO QUE LA ENTIDAD NO DEBERÁ INCLUIR NINGÚN TIPO DE NOTAS QUE SE CONFIGUREN EN REGLAS CONTRARIAS A LAS DEFINIDAS EN DICHO DOCUMENTO, LAS NOTAS ÚNICAMENTE PUEDEN SER ACLARATORIAS PARA EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN	PARTICIPACIÓN (H-MES)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					

C.C Bolívar Local A-22 Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA ESPECIALISTA	$ 6.000.000,00	6,00	50,00%	$ 18.000.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 3.800.000,00	6,00	100,00%	$ 22.800.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 8.000.000,00	6,00	20,00%	$ 9.600.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO	$ 8.000.000,00	6,00	20,00%	$ 9.600.000,00
1	TOPOGRAFO	$ 8.000.000,00	6,00	20,00%	$ 9.600.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 4.000.000,00	6,00	40,00%	$ 9.600.000,00
1	PROFESIONAL HSEQ PROFESIONAL SG SST O SISO	$ 4.000.000,00	6,00	100,00%	$ 24.000.000,00
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 4.000.000,00	6,00	20,00%	$ 4.800.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONTADOR	$ 4.000.000,00	6,00	100,00%	$ 24.000.000,00
1	SECRETARIA	$ 2.000.000,00	6,00	100,00%	$ 12.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 144.000.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,65**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 237.600.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	OFICINA	6	$ 1.000.000,00	100%	$ 6.000.000,00
1	EQUIPOS DE OFICINA	6	$ 718.000,00	100%	$ 4.308.000,00
1	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	6	$ 1.500.000,00	40%	$ 3.600.000,00
1	SERVICIOS LUZ, AGUAS, INTERNET Y COMUNICACIONES	6	$ 850.000,00	100%	$ 5.100.000,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	6	$ 1.400.000,00	100%	$ 8.400.000,00
1	VEHICULO	6	$ 4.000.000,00	100%	$ 24.000.000,00
1	INFORMES	6	$ 1.000.000,00	100%	$ 6.000.000,00
OTROS COSTOS					
1	POLIZA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO			0,3%	$ 939.516,00
1	ESTAMPILLA PROHOSPITAL			2,0%	$ 6.263.439,00
1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD			1%	$ 3.131.720,00
1	SOBRETASA METROPOLITANA			2%	$ 6.263.439,00
1	SOBRETASA BOMBERIL			0,5%	$ 1.565.860,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 75.571.974,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 313.171.974,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					**$ 313.171.974,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 59.502.675,06**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 372.674.649,06**
COSTO TOTAL INTERVENTORIA TODO EL PROYECTO					**$ 505.575.669,76**

En tal virtud, el presupuesto oficial de la presente contratación se establece en la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($505.575.669.76).** incluido el IVA y los costos y gastos previstos para la ejecución del servicio.
Este presupuesto fue elaborado por:

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

En tal virtud, el presupuesto oficial de la presente contratación se establece en la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($505.575.669.76).** incluido el IVA y los costos y gastos previstos para la ejecución del servicio.

Este presupuesto fue elaborado por:

Técnicos
Diego Armando Ríos
Apoyo Técnico AMC

Proyecto Aspectos Técnicos
Daniel Alonso Rincon
Apoyo Técnico AMC

Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Pablo Alfonso Mariño Durán
Subdirector de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

El presupuesto detallado elaborado por los profesionales de la Subdirección de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura se anexa y forma parte integral de los presentes estudios previos. Este documento constituye el soporte de la estimación económica y deberá guardar correspondencia con el equipo, las dedicaciones, los recursos y las obligaciones exigidos en el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

El valor estimado responde al cálculo de los recursos requeridos para prestar el servicio durante sus dos etapas y a los recursos destinados a este componente por el Municipio de San José de Cúcuta; su justificación no se limita a la aplicación de un porcentaje sobre el presupuesto de la obra principal.

ANÁLISIS ECONOMICO

El análisis económico del presente proceso de contratación está contemplado en el estudio del sector, que hace parte integral de los documentos del proceso.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Como información económica:

Contratos de interventoría que ejerzan el seguimiento a otro contrato estatal, se pueden adicionar en más del 50% del valor inicialmente contratado.

Mediante Concepto C–266 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que, en aplicación del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría que ejerzan el seguimiento a otro contrato estatal, podrán adicionarse en más del 50% del valor inicialmente contratado.

En este sentido manifestó:

"Con base en las anteriores consideraciones, es posible afirmar que la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría prevé una clara y expresa excepción, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según la cual no es aplicable la regla que las limita a un tope máximo del 50% del valor inicial del contrato. En efecto, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la "continuidad de la interventoría", en virtud de la cual dichos contratos "podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (sic)

En tal sentido, siempre que el contrato a adicionar sea de interventoría, esto es, que tenga como objeto vigilar la adecuada ejecución de uno u otros contratos estatales, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, resulta aplicable el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y de esta manera, será posible adicionar el contrato

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

GREMIO O ASOCIACIÓN	ENLACE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS	WWW.SCI.ORG.CO
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS AGRÍCOLAS	WWW.SAC.ORG.CO
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS PESQUEROS	WWW.PROTIC.ORG
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS	WWW.ACIEM.ORG
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS	WWW.ACIS.ORG.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	WWW.ACODAL.ORG.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA	WWW.ACOFI.EDU.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SÍSMICA	WWW.ASOSISMICA.ORG.CO
ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN – SOTECC	WWW.SOTECC.ORG.CO
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, CCI	WWW.INFRAESTRUCTURA.ORG.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, ACODAL	WWW.ACODAL.ORG.CO
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN, CAMACOL	WWW.CAMACOL.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE Y DE LA REFRIGERACIÓN, ACAIRE	WWW.ACAIRE.ORG
CÁMARA DE FEDEMETAL DE LA ANDI	WWW.METALMECANICA.COM
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL, ACIES	WWW.ACIES.ORG.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SÍSMICA, AIS	WWW.AIS.ORG.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS, ACIS	WWW.ACIS.ORG.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ESPECIALISTAS EN VOLADURAS EN OBRAS CIVILES Y MILITARES, ACIEV	
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS, ACTOS	WWW.ACIS.ORG.CO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL AGUA SUBTERRÁNEA, ACOAGUA	
SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA, SCG	WWW.SCG.ORG.CO
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ASFALTOS EN EL SECTOR TRANSPORTE E INDUSTRIAL, CORASFALTOS	WWW.CORASFALTOS.COM

GREMIO O ASOCIACIÓN	ENLACE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE LA CIENCIA DEL SUELO, SCCS	WWW.SOCIEDADCOLOMBIANADELACIENCIADELSUELO.ORG
SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS, SCT	WWW.SCT.ORG.CO
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS FORESTALES, ACIF	WWW.ACIF.ORG.CO
CÁMARA DE FEDEMETAL	WWW.ANDI.COM.CO/CF
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PATÓLOGOS DE LA CONSTRUCCIÓN, ASCOLPAT	WWW.PROUSTA.COM
CONSEJO COLOMBIANO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CCE	WWW.CCEE.ORG.CO
OTROS GREMIOS Y ASOCIACIONES	
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS FERROVIARIOS DE COLOMBIA, AIFC	
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, FEDESTRUCTURAS	
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL, ANEIC	
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA Y DE PRODUCCIÓN,ANEIAP	
ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA, AECI	
ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, UNIANDINOS	
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, AICUN	
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS TOMISTAS, AIDUSTA	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS JAVERIANOS, AIJ	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, UNIGRANADINOS	
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS MECÁNICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, AIMUN	
GRUPO DE INGENIEROS MILITARES FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,	
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, AICUC	
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS GRANCOLOMBIANOS	
ASOCIACIÓN DEINGENIEROS LASALLISTAS	

ASPECTO ECONÓMICO

Productos incluidos dentro del sector. El presente análisis del sector, se realiza para el proyecto denominado **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA, EN LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL — EL AMC, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" EL AMC"**
buscando fortalecer el ámbito laboral, la atención a los ciudadanos y mejorar el bienestar de los habitantes del Municipio, es decir que los productos incluidos en este proceso van encaminados al desarrollo de actividades que permitan mejorar la calidad de vida.

Comercio, Industria y Turismo

Perfiles Económicos Departamentales

Departamento de Norte de Santander

Oficina de Estudios Económicos

Agosto 2026

Comercio, Industria y Turismo



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2025(p)): 1,63 %
- PIB per cápita 2025(p)*: US$4.327
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2025(p)): US$8.606
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

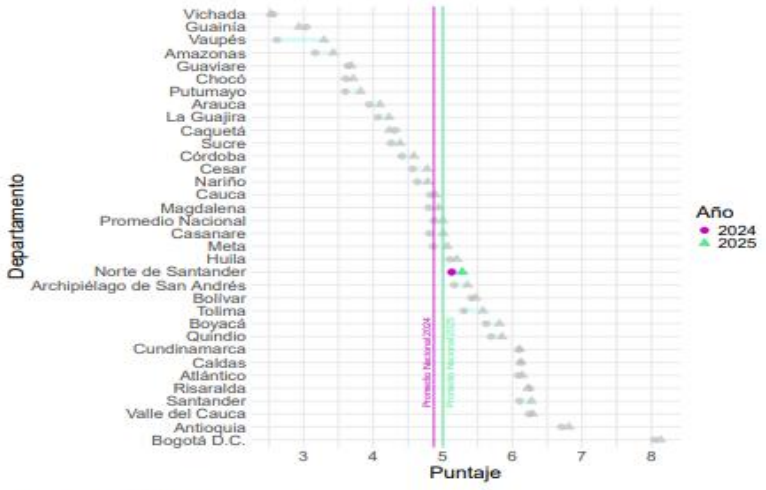
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Comercio, Industria y Turismo

Índice Departamental de Competitividad - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.3, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

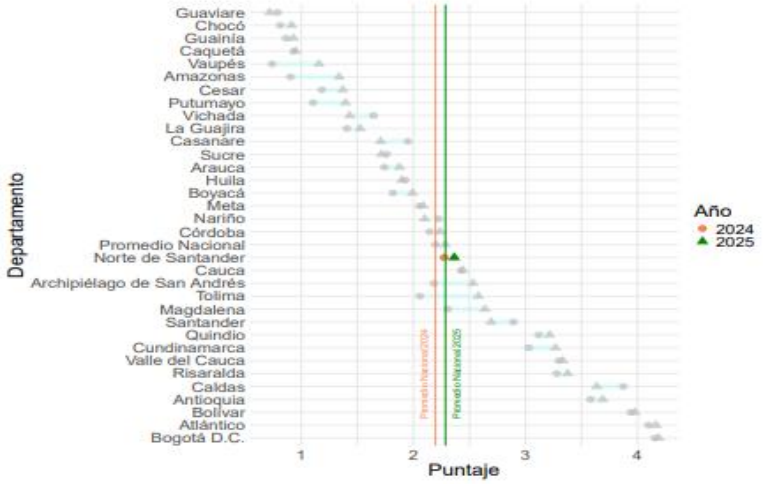
C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Índice Departamental de Internacionalización - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2.4, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



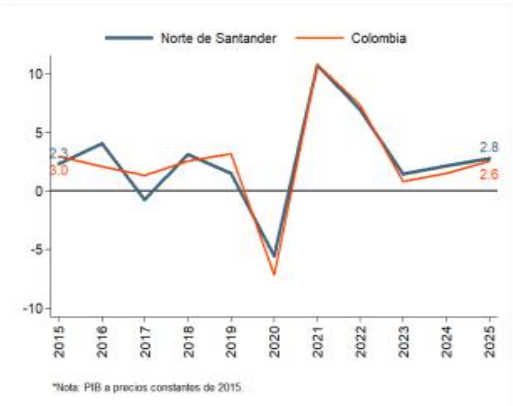
*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

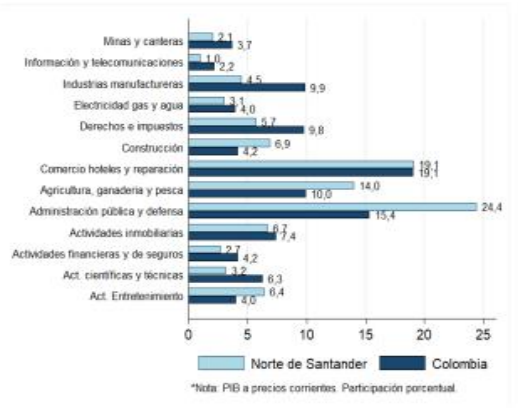
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2025(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,9 % del total de ocupados de Cúcuta



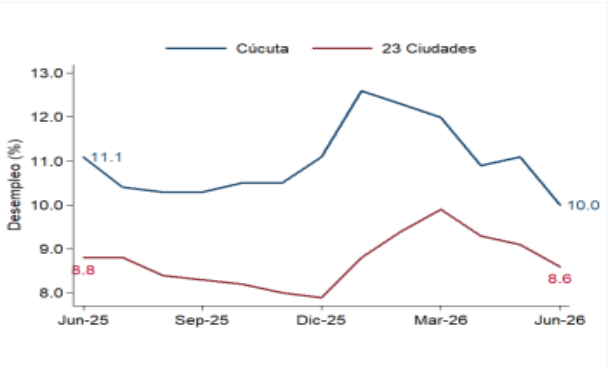
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

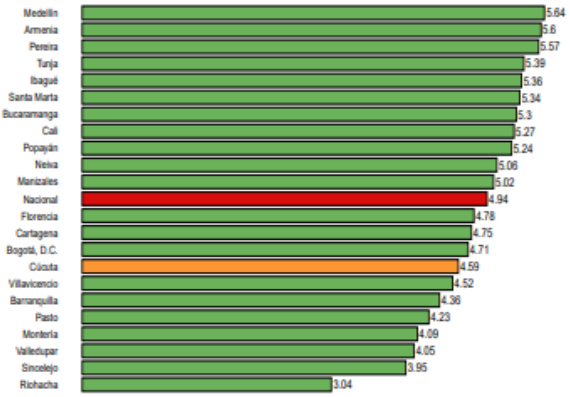
Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - julio 2026

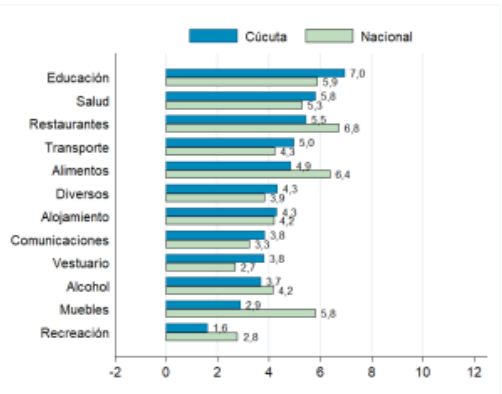
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



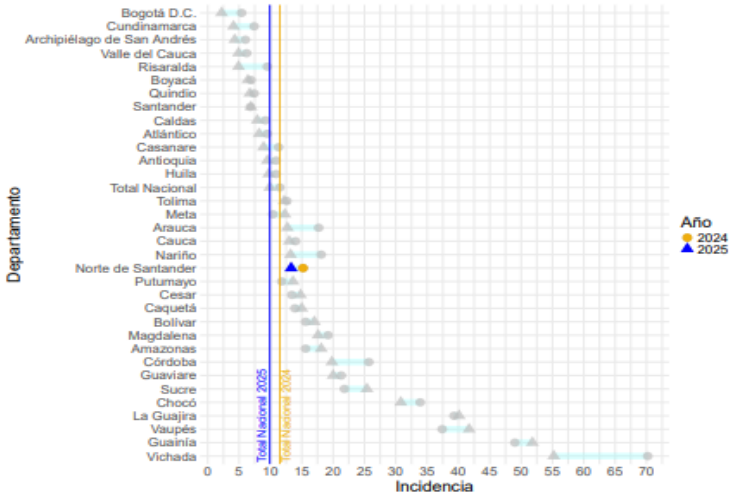
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 13.3, lo que implicó una variación de -1.9 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, *Bajo logro educativo* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2.8 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variacion
Bajo logro educativo	48,2	45,4	39,4	71,5	-2,8
Analfabetismo	8,5	6,1	4,4	13,4	-2,4
Sin aseguramiento en salud	9,7	7,5	7,4	8,1	-2,2
Rezago escolar	27,7	25,6	24,8	28,9	-2,1
Material inadecuado de pisos	5,7	3,8	1,8	12,4	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	5,6	5,7	5,3	-0,8
Trabajo informal	80,8	81,0	77,7	95,0	0,2
Inasistencia escolar	3,7	4,0	3,0	8,1	0,3
Trabajo infantil	1,8	2,1	1,3	5,5	0,3
Hacinamiento crítico	9,5	10,2	10,2	10,1	0,7
Desempleo de larga duración	11,3	12,1	12,9	8,5	0,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,2	13,1	1,8	61,4	0,9
Inadecuada eliminación de excretas	3,8	5,6	3,2	16,0	1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	3,4	6,0	6,8	2,5	2,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	5,6	5,7	5,2	3,6

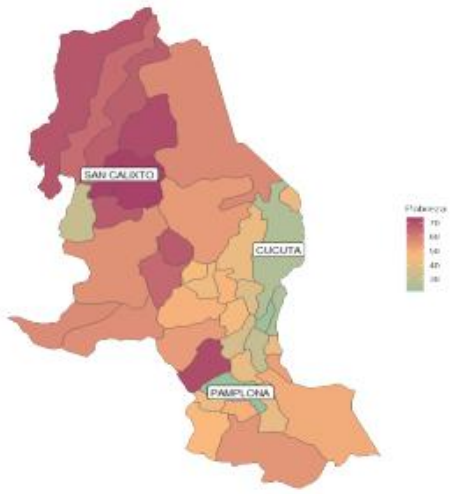
Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



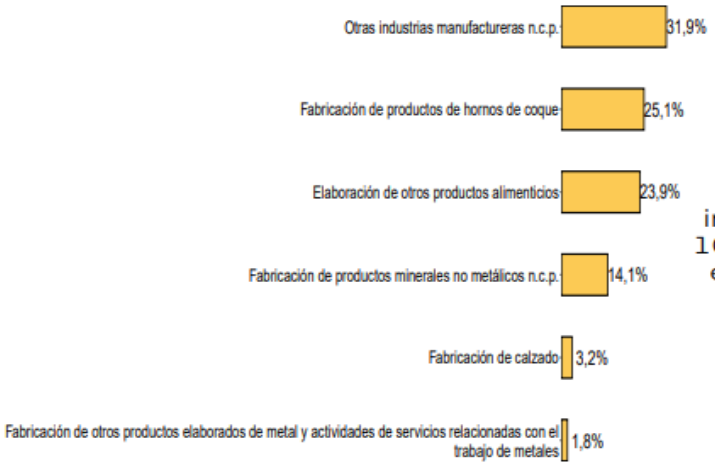
Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2024



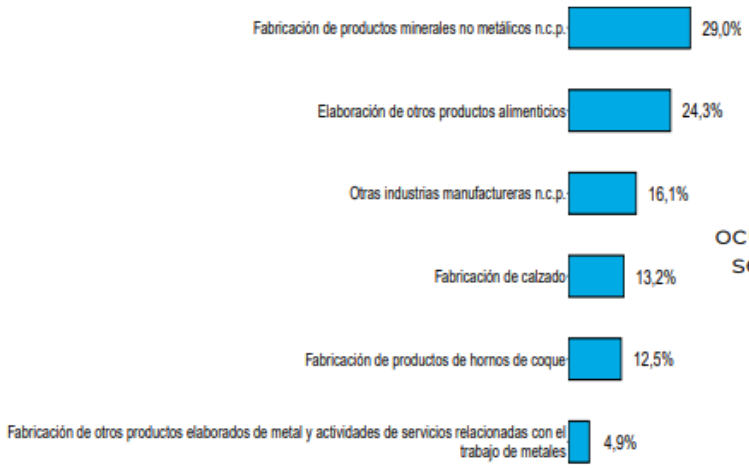
Estas seis actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2024



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas seis ramas industriales en 2024.

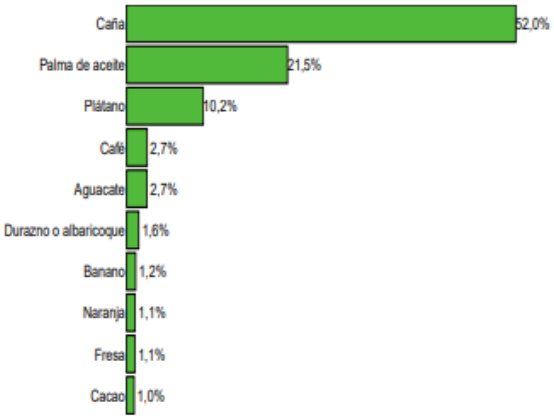
Nota: En Norte de Santander los grupos 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239,los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329 .
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Cultivos: Norte de Santander

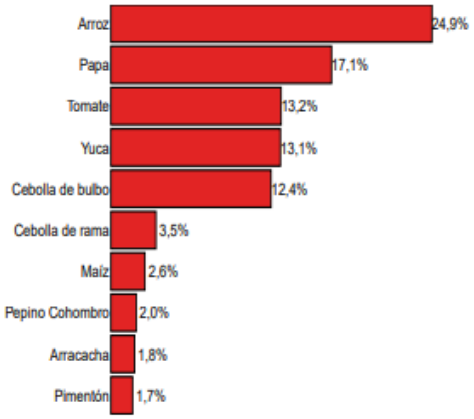
La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 13: Cultivos permanentes*



La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 14: Cultivos transitorios*



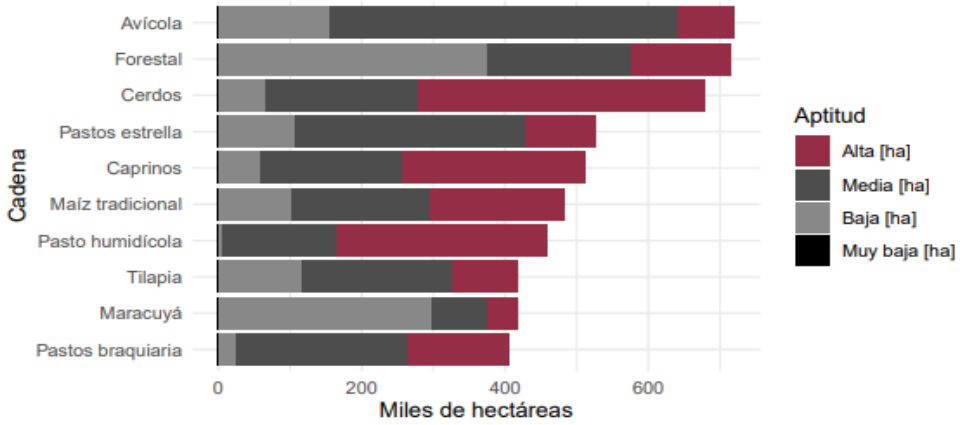
Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: junio de 2026
* Reporte 2025

Comercio, Industria y Turismo

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

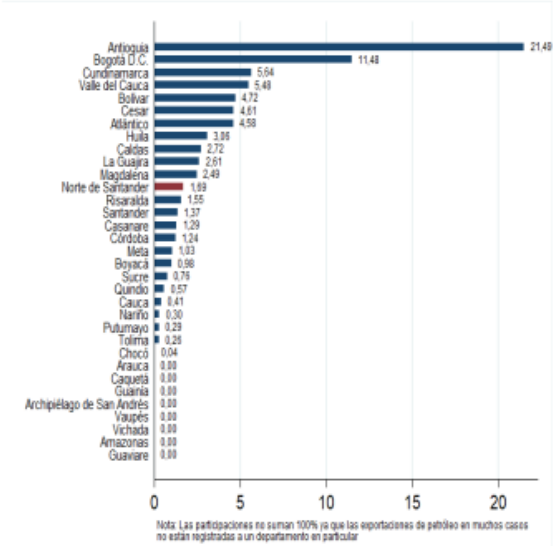
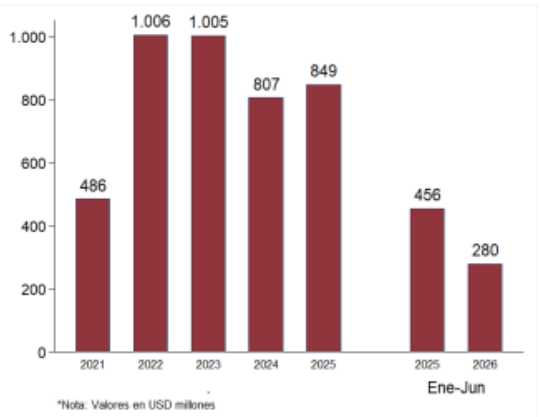


Figura 17: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones No minero energéticas de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander representaron el 0,69 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander.

Figura 18: Participación en exportaciones NME

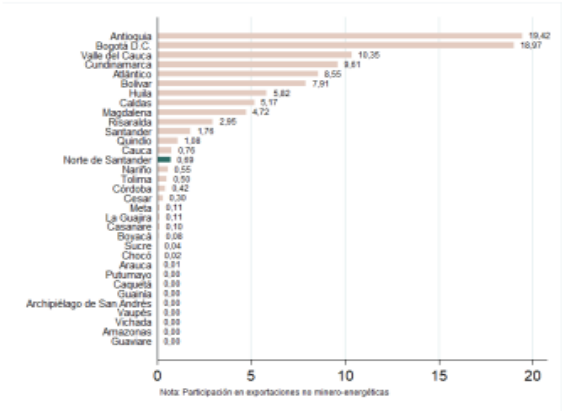
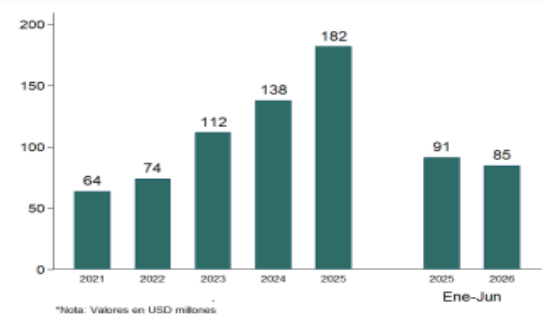


Figura 19: Exportaciones NME



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por grupo de producto Norte de Santander

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	Año acumulado* 2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	807.272	848.621	5,1	100,0	455.707	280.252	-38,5	100,0
Minero - energético	669.426	666.636	-0,4	78,6	364.365	195.556	-46,3	69,8
No Minero - energético	137.846	181.986	32,0	21,4	91.342	84.696	-7,3	30,2
Agroindustrial	31.707	60.446	90,6	7,1	31.976	27.951	-12,6	10,0
Industria básica	39.139	51.709	32,1	6,1	25.761	21.978	-14,7	7,8
Industria Liviana	40.626	46.133	13,6	5,4	21.248	27.785	30,8	9,9
Maquinaria y equipo	10.943	12.132	10,9	1,4	4.850	5.055	4,2	1,8
Agropecuario	14.080	10.052	-28,6	1,2	7.266	1.761	-75,8	0,6
Industria automotriz	1.340	1.513	12,9	0,2	242	165	-31,7	0,1
Demás productos	10	0	-95,2	0,0	0	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento crecieron 5,1 % entre 2024 y 2025.
- A junio de 2026, cayeron 38,5 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a junio.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

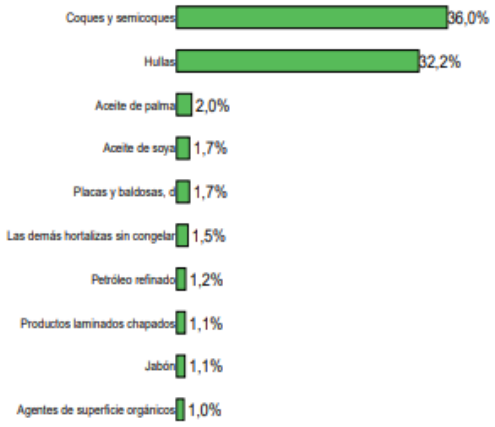
Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a junio, 2026

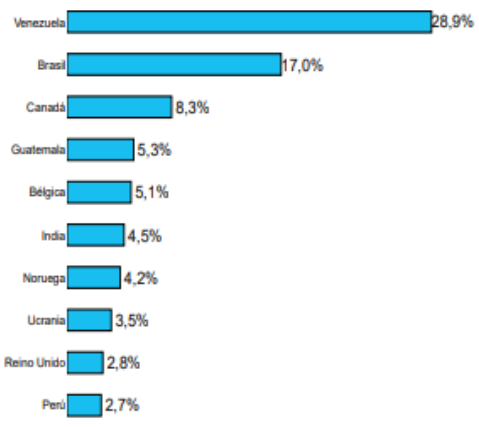
En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 36 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Venezuela.

Figura 21: Principales destinos



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

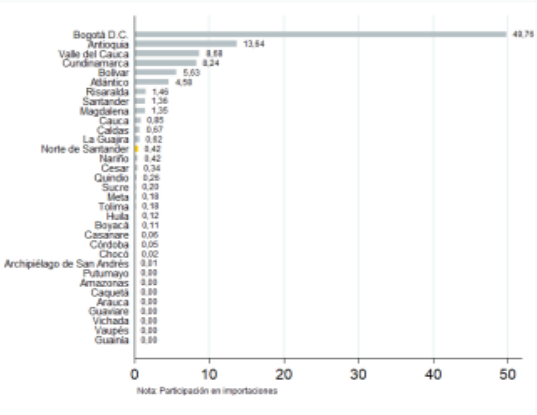
C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones Totales de Norte de Santander

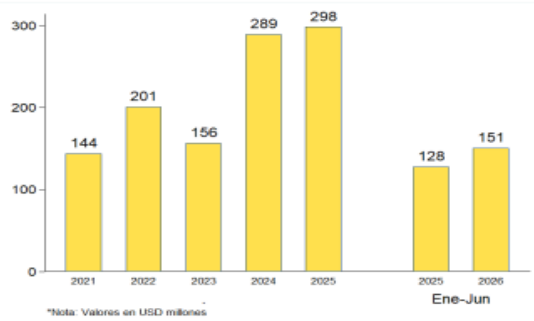
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	289.153	298.296	3,2	100,0	128.062	150.744	17,7	100,0
Minero - energético	51.594	63.639	23,3	21,3	25.651	19.072	-25,6	12,6
No Minero - energético	237.558	234.657	-1,2	78,7	102.411	131.672	28,6	87,3
Industria básica	55.464	71.467	28,9	24,0	32.810	41.725	27,2	27,7
Maquinaria y equipo	99.997	47.269	-52,7	15,8	22.496	24.046	6,9	15,9
Agropecuario	28.414	40.038	40,9	13,4	16.702	22.184	32,8	14,7
Industria Liviana	28.184	39.776	41,1	13,3	16.478	23.634	43,4	15,7
Agroindustrial	20.272	19.709	-2,8	6,6	7.119	15.345	115,5	10,2
Industria automotriz	5.206	16.387	214,8	5,5	6.795	4.725	-30,5	3,1
Demás productos	22	10	-52,4	0,0	10	14	31,5	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 3,2 % en 2025 con respecto a 2024.
- A junio de 2026, aumentaron 17,7 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica.

*Año acumulado a junio. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por producto y país: Norte de Santander

Importaciones a junio, 2026

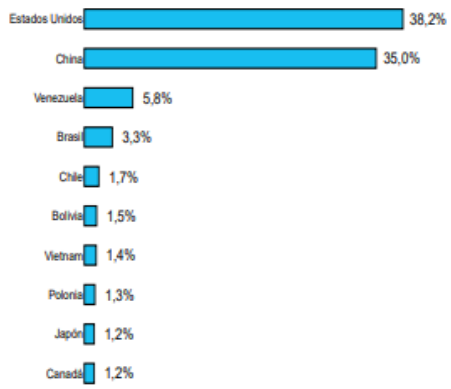
En lo corrido del año, el gas de petróleo representó el 12,4 % de las importaciones del departamento.

El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 24: Principales productos



Figura 25: Principales orígenes



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Comercio exterior por acuerdo comercial: Norte de Santander

Cuadro 4: Exportaciones

Acuerdo	Miles dólares FOB 2025	2026	Var.%	Part.% 2026
Venezuela	82.402	81.037	-1,7	28,9
Mercosur	50.186	47.846	-4,7	17,1
Canadá	37.916	23.251	-38,7	8,3
Unión Europea	106.746	21.142	-80,2	7,5
EFTA	22.279	17.072	-23,4	6,1
Triángulo Norte	13.862	15.062	8,7	5,4
CAN	13.267	8.414	-36,6	3,0
Reino Unido	3.716	7.968	114,4	2,8
Estados Unidos	5.428	5.241	-3,4	1,9
México	9.881	2.181	-77,9	0,8
Costa Rica	625	747	19,5	0,3
Chile	13	175	1.246,2	0,1
Corea del Sur	0	0		0,0
Puerto Rico	114	58	-49,1	0,0
Israel	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Cuadro 5: Importaciones

Acuerdo	Miles dólares CIF 2025	2026	Var.%	Part.% 2026
Estados Unidos	52.648	57.609	9,4	38,2
Venezuela	4.274	8.752	104,8	5,8
Unión Europea	6.131	7.435	21,3	4,9
Mercosur	3.879	5.324	37,3	3,5
CAN	1.058	2.888	173,0	1,9
Chile	2.900	2.590	-10,7	1,7
Canadá	1.169	1.774	51,8	1,2
México	1.341	1.428	6,5	0,9
EFTA	556	861	54,9	0,6
Corea del Sur	620	545	-12,1	0,4
Triángulo Norte	41	240	485,4	0,2
Reino Unido	89	158	77,5	0,1
Puerto Rico	0	0		0,0
Israel	4	3	-25,0	0,0
Costa Rica	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Año acumulado a junio.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.
Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes no residentes: Norte de Santander

La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander representó el 1,74 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander.

Figura 26: Participación en llegadas de visitantes no residentes

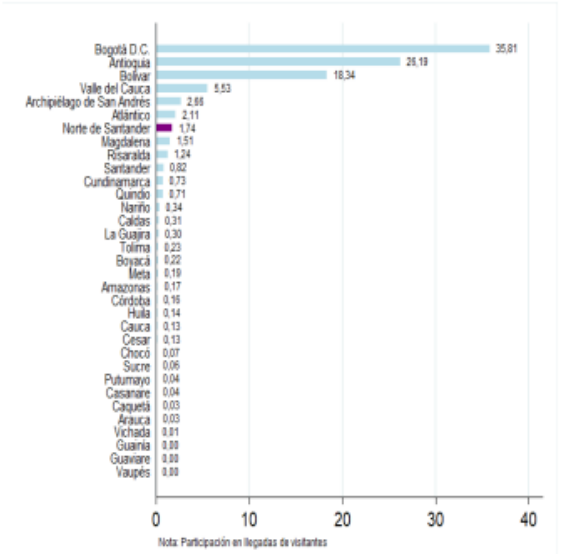
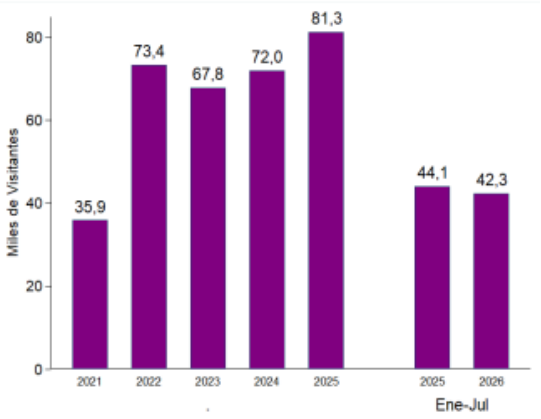


Figura 27: Visitantes no residentes



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) con información de Migración Colombia.

Comercio, Industria y Turismo

Turismo: Norte de Santander

El cuadro muestra el comportamiento de las principales variables relacionadas con turismo: Aréa de liciencias de construcción aprobadas con destino a alojamiento, Visitantes Extranjeros y pasajeros áreos nacionales e internacionales.

Cuadro 6: Turismo

Indicador	Año Completo 2024	2025	Var.%	Año Acumulado* 2025	2026	Var.%	Último Mes
Área aprobada bajo licencia de construcción con destino a alojamiento	2.348	3.445	46,7	2.559	1.891	-26,1	Junio
Visitantes extranjeros no residentes	71.950	81.285	13,0	44.058	42.293	-4,0	Julio
Pasajeros áereos nacionales	685.150	636.031	-7,2	301.892	326.323	8,1	Junio
Pasajeros áereos internacionales [1]	38.957	57.374	47,3	31.858	21.249	-33,3	Junio

*Año acumulado según último mes disponible.
Fuente: DANE, Parques Nacionales Naturales, MINCIT - Migración Colombia, Aerocivil
-[1] Las cifras corresponden a llegadas de pasajeros en vuelos internacionales al aeropuerto internacional Camilo Daza.
Fecha de Publicación: 22 de julio de 2026.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

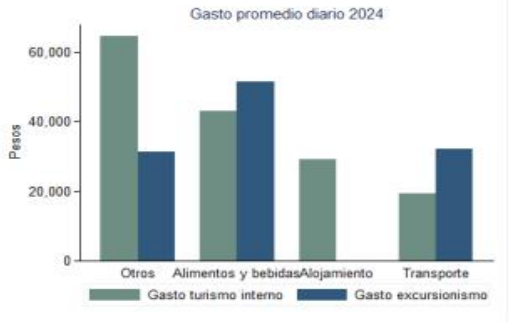
Visitantes internos origen Cúcuta

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) que salieron de la capital del departamento, y su gasto promedio respectivo

Figura 28: Visitantes internos origen Cúcuta



Figura 29: Gasto promedio diario



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes internos destino Norte de Santander

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

Figura 30: Visitantes internos destino Norte de Santander

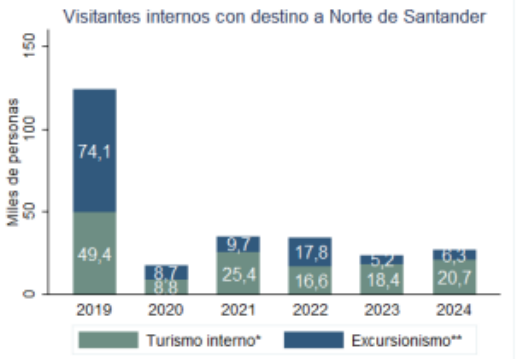
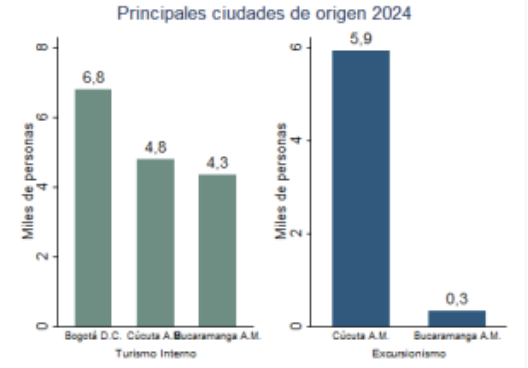


Figura 31: Principales ciudades de origen



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

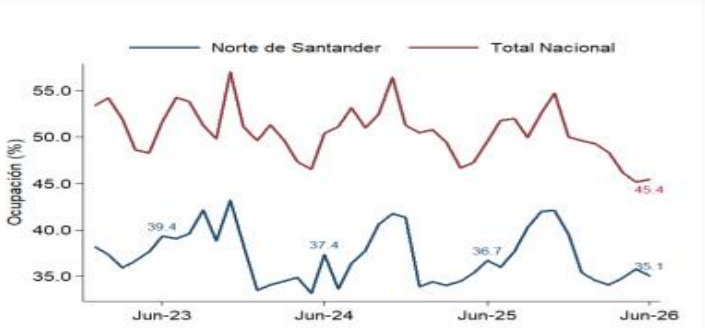
C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Ocupación de alojamientos: Norte de Santander

La figura muestra el porcentaje de ocupación de alojamiento mensual en el departamento

Figura 32: Ocupación mensual alojamiento a junio, 2026



*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

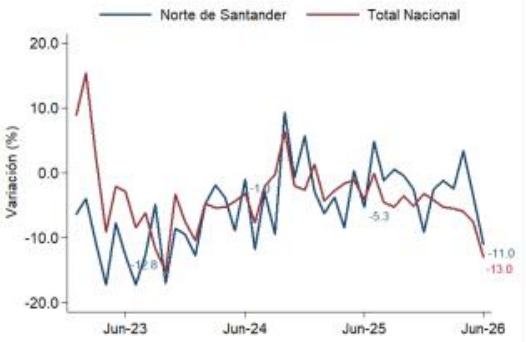
Comercio, Industria y Turismo

Ingresos y personal ocupado

Sector alojamiento: Norte de Santander

La figura muestra la variación mensual de los ingresos del sector de alojamiento relacionados con el departamento

Figura 33: Variación anual de ingresos - junio, 2026*



La figura muestra la variación mensual del personal ocupado del sector de alojamiento relacionado con el departamento

Figura 34: Variación anual del personal ocupado - junio, 2026*



*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Tejido empresarial por actividades: Norte de Santander

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.052
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	464
Sección C	Industrias Manufactureras	7.638
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	67
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	326
Sección F	Construcción	2.352
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	29.957
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.998
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.194
Sección J	Información Y Comunicaciones	821
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	637
Sección L	Actividades Inmobiliarias	792
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.517
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.676
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	477
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	837
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.033
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.379
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1
Sin identificar	Sin identificar	58

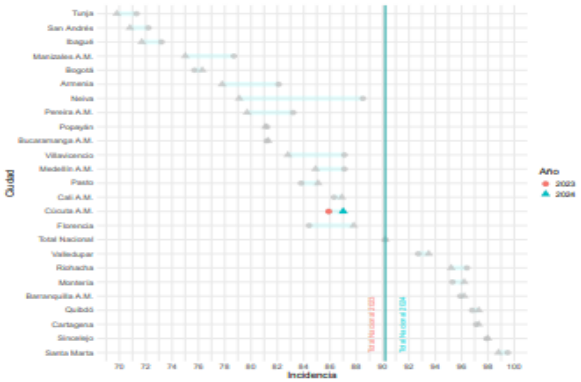
Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

Comercio, Industria y Turismo

Informalidad Empresarial: Norte de Santander - Cúcuta

La figura compara la posición de la capital del departamento en el ranking nacional de informalidad empresarial multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 87, lo que implicó una variación de 1.1 puntos frente al año anterior.

Figura 36: Incidencia de Informalidad Empresarial Multidimensional para las 24 principales ciudades



*Fuente: Índice Multidimensional De Informalidad Empresarial (IMIE)- DANE.
Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Balanza comercial: Norte de Santander

Balanza comercial
Miles dólares FOB

Las figuras muestran el resultado anual y acumulado de la balanza comercial de los últimos 3 años del departamento

Figura 37: Año completo

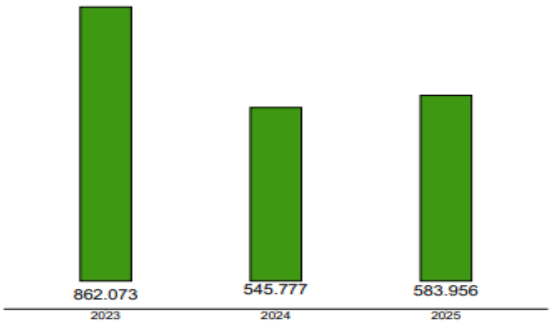
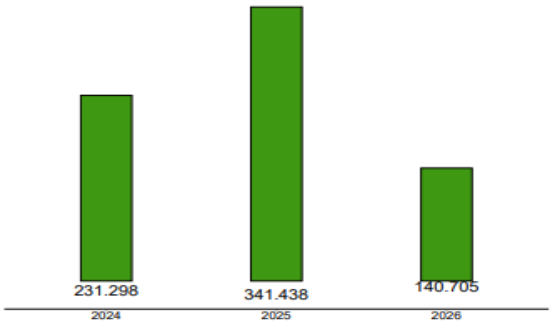


Figura 38: Año acumulado*



*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026 y 19 de agosto de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Principales productos de exportación: Norte de Santander

Cuadro 8: Principales productos de exportación
Miles de dólares FOB

Partida	Descripción	Año completo 2023	2024	2025	Año acumulado * 2024C	2025C	2026C
2704	Coques y semicoques	406.570	402.808	333.152	185.701	170.446	100.782
2701	Hullas	484.837	265.261	324.284	150.394	190.525	90.144
1507	Aceite de soya	1.276	11.945	17.206	249	12.710	4.747
1517	Margarina; mezclas	1.456	2.237	15.093	1.838	7.177	1.423
2005	Las demás hortalizas sin congelar	2.717	5.057	7.864	1.777	3.542	4.199
6907	Placas y baldosas, d	5.605	5.353	7.728	2.065	3.312	4.705
7210	Productos laminados chapados	538	3.162	7.084	443	3.600	3.205
1511	Aceite de palma	14.315	732	5.931	621	2.020	5.607
1102	Harina de cereales	5.009	10.202	5.527	5.969	4.033	0
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.668	3.895	5.136	1.026	2.387	2.647
2710	Petróleo refinado	325	875	5.013	211	1.670	3.313
7208	Productos laminados en caliente	26	2.439	4.363	245	2.176	1.848
7209	Productos laminados en frío	902	1.597	3.696	179	1.424	1.834
2523	Cementos hidráulicos	437	273	3.620	75	1.502	732
3401	Jabón	3.540	3.221	3.476	1.042	1.361	3.070
	Subtotal	933.223	719.058	749.172	351.836	407.884	228.257
	Participación %	93	89	88	94	90	81
	Exportaciones del Departamento de Norte de Santander	1.004.500	807.272	848.621	376.386	455.707	280.252

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Comercio, Industria y Turismo

Principales productos de importación: Norte de Santander

Cuadro 9: Principales productos de importación
Miles de dólares CIF

		Año completo			Año acumulado*		
Partida	Descripción	2023	2024	2025	2024C	2025C	2026C
2711	Gas de petróleo	13.315	45.147	61.942	14.293	24.704	18.686
1005	Maíz	441	12.492	24.108	5.104	9.888	15.864
3901	Polímeros de etileno	12.591	11.472	14.726	6.009	7.681	8.586
2304	Residuos de aceite de soja	582	8.963	11.838	3.106	4.136	8.868
0203	Carne porcina refrigerada	1.590	7.039	8.433	2.530	3.880	2.583
8701	Tractores	94	952	6.922	952	2.045	248
8544	Hilos, cables coaxiales	4.826	2.765	6.474	1.496	2.411	2.186
3808	Insecticidas	2.883	2.430	6.108	674	3.111	3.493
8708	Partes de vehículos	2.378	2.665	5.976	934	2.815	3.011
5211	Tejidos de algodón c	1.710	4.879	5.164	2.117	2.440	2.899
3907	Poliacetales	3.506	2.979	4.503	945	2.895	1.647
3902	Polímeros de propileno	4.086	2.829	3.899	1.269	1.795	2.503
7225	Productos laminados	2.295	4.083	3.749	2.342	1.333	815
1513	Aceites de coco	1.775	1.734	3.402	529	1.514	1.902
7214	Barras de hierro en caliente	310	1.648	3.368	203	544	4.651
	Subtotal	52.382	112.077	170.612	42.504	71.192	77.942
	Participación %	34	39	57	27	56	52
	Importaciones del Departamento de Norte de Santander	156.429	289.153	298.296	154.912	128.062	150.744

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

PERFIL MACROECONÓMICO, CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD.

- **Participación y Tamaño (2025):** Norte de Santander abarca el 3,2 % de la población nacional (1,71 millones de habitantes), pero solo genera el **1,63 % del PIB nacional**. Esto evidencia una brecha estructural de productividad: el PIB per cápita del departamento es de **US$ 4.327**, cifra sensiblemente inferior a la media nacional de **US$ 8.606**.
- **Dinámica del PIB:** En 2025, la economía nortesantandereana creció a una tasa real del **2,8 %**, ubicándose ligeramente por encima del promedio nacional (2,6 %). La estructura sectorial muestra una fuerte ponderación de la **Administración pública y defensa (24,4 %)** y del **Comercio, hoteles y reparación (19,1 %)**, reflejando una economía altamente volcada a los servicios y a la demanda institucional.
- **Competitividad e Internacionalización:** En el Índice Departamental de Competitividad (IDC 2025), el departamento registró un puntaje de **5,3** (con un modesto incremento de 0,2 puntos). No obstante, en el Índice Departamental de Internacionalización se ubica en **2,4 puntos**, levemente por encima del promedio nacional, impulsado por su posición geopolítica y fronteriza, aunque expuesto a vulnerabilidades de comercio exterior.

MERCADO LABORAL, TRABAJO E INFLACIÓN EN CÚCUTA

- **Estructura del Ocupado (Ene-Jun 2026):** La rama de **Comercio y reparación de vehículos** absorbe la mayor proporción del empleo urbano con el **24,9 %** del total de ocupados, seguida de la Administración pública (13,7 %) y las Manufacturas (13,6 %).
- **Desempleo:** A junio de 2026, la tasa de desempleo en Cúcuta se situó en **10,0 %**. Si bien muestra una tendencia descendente desde el pico observado en enero de 2026 (12,6 %), continúa estando por encima de la media de las 23 principales ciudades del país (**8,6 %**).
- **Inflación (IPC Ene-Jul 2026):** Cúcuta se posiciona en la parte baja de la tabla de inflación departamental acumulada (**4,59 %**), situándose por debajo del promedio nacional (**4,94 %**). Los grupos con mayor presión

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

inflacionaria local son **Educación (7,0 %)**, **Salud (5,8 %)** y **Restaurantes (5,5 %)**, mientras que rubros como Recreación (1,6 %) y Muebles (2,9 %) han ayudado a contener el índice.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL E INFORMABILIDAD

- **Incidencia Departamental (2025):** La Pobreza Multidimensional se redujo en 1,9 puntos porcentuales, ubicándose en **13,3 %**.
- **Principales Privaciones:** La variable de mayor avance fue el *Bajo logro educativo* (que cayó 2,8 puntos al 45,4 %). Las privaciones más críticas continúan concentrándose en el **Trabajo informal (81,0 %)** y, en la zona rural, en la **Inadecuada eliminación de excretas (16,0 %)** y el **Sin acceso a fuente de agua mejorada (61,4 %)**.
- **Disparidad Municipal:** Existe una marcada heterogeneidad espacial: mientras Cúcuta y Pamplona registran los menores índices de incidencia, municipios del Catatumbo como **San Calixto** registran niveles de pobreza multidimensional superiores al 70 %.
- **Informalidad Empresarial (IMIE 2024):** Cúcuta mantiene un nivel de informalidad empresarial del **87,0 %**, figurando entre los indicadores más elevados del país, solo superado por ciudades con severos rezagos de estructuración de tejido productivo.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA: INDUSTRIA Y AGRO

- **Estructura Industrial (EAM 2024):** El 100 % del valor agregado manufacturero y de la producción industrial concentrada del departamento se divide en 6 actividades: destacándose *Otras industrias manufactureras* (31,9 %), *Fabricación de productos de hornos de coque* (25,1 %) y *Elaboración de productos alimenticios* (23,9 %).
- **Generación de Empleo Industrial:** El sector de *Minerales no metálicos* representa la mayor oferta de personal ocupado dentro de la industria manufacturera con el **29,0 %**, seguido por *Alimentos* (24,3 %) y *Calzado* (13,2 %).
- **Sector Agrícola (2025):**
  - **Cultivos Permanentes:** Dominados ampliamente por la **Caña** (**52,0 %** de la superficie) y la **Palma de aceite** (**21,5 %**).
  - **Cultivos Transitorios:** Liderados por el **Arroz** (**24,9 %**), la **Papa** (**17,1 %**), el **Tomate** (**13,2 %**) y la **Yuca** (**13,1 %**).
  - **Aptitud Agropecuaria:** Las mayores extensiones con aptitud productiva en el territorio corresponden a las cadenas **Avícola**, **Forestal**, **Porcina (Cerdos)** y **Pastos**.

COMERCIO EXTERIOR Y BALANZA COMERCIAL

- **Desempeño Exportador:**
  - En el acumulado a junio de 2026, las exportaciones totales cayeron un **38,5 %** en comparación con el mismo periodo de 2025 (pasando de US$ 456 millones a **US$ 280 millones**).
  - La canasta exportadora es marcadamente minero-energética (**69,8 %** del total a junio de 2026), sustentada por las partidas de **Coques y semicoques (36,0 %)** y **Hullas (32,2 %)**.
  - El principal destino exportador es **Venezuela (28,9 %)**, seguido por **Brasil (17,0 %)** y **Canadá (8,3 %)**.
- **Desempeño Importador:**
  - En contraste, las importaciones acumuladas a junio de 2026 crecieron un **17,7 %**, alcanzando los **US$ 151 millones**.
  - Los principales productos importados son el **Gas de petróleo (12,4 %)** y el **Maíz (10,5 %)**, siendo los principales proveedores **Estados Unidos (38,2 %)** y **China (35,0 %)**.
- **Balanza Comercial:**
  - A pesar de la fuerte contracción en las ventas externas de carbón y coque en el primer semestre de 2026, el departamento mantiene una **balanza comercial superavitaria de US$ 140,7 millones** a junio de 2026.

SECTOR TURISMO Y ALOJAMIENTO

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

- **Visitantes y Flujos:** Entre enero y julio de 2026, la llegada de visitantes no residentes se contrajo un **4,0 %** interanual (42.293 personas).
- **Conectividad Aérea:** Las movilizaciones de pasajeros internacionales por el Aeropuerto Camilo Daza sufrieron una caída del **33,3 %** en el primer semestre de 2026, mientras que el flujo de pasajeros nacionales creció un **8,1 %** (326.323 pasajeros).
- **Ocupación Hotelera:** El porcentaje de ocupación en alojamientos se mantiene históricamente rezagado frente al promedio nacional, ubicándose en torno al **35,1 %** en junio de 2026 (frente al 45,4 % nacional). La variación anual de ingresos reales en el sector alojamiento registró una contracción del **-11,0 %** a junio de 2026.

CONCLUSIÓN Y DIAGNÓSTICO MACROECONÓMICO

El departamento de Norte de Santander exhibe un patrón de **alta dependencia del sector minero-energético** en su balanza comercial externa y un mercado laboral urbano dominado por el **comercio informal y los servicios**.

Aunque la reactivación comercial con Venezuela mantiene al vecino país como el principal comprador de bienes departamentales, la caída en los precios o volúmenes de exportación del carbón y coque en 2026 pone de manifiesto la urgencia de profundizar la diversificación productiva e impulsar la formalización empresarial para consolidar el crecimiento económico local.

POSIBLES OFERENTES

MANZANO PEREZ CONSTRUCTORES S.A.S.
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPAÑIA SAS
INCOP CONSTRUCTORES S.A.S
4D CONSTRUCTORES S.A.S
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONSTRUCTORES DE PAZ
MAYOR POSSO Y CIA SAS
SORELLANZA CONSTRUCTORES S.A.S.
MOVICON CONSTRUCTORES SAS
IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS
CONSTRUCTORES DEL NORTE J&Y S.A.S.
DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S
PROYECTOS DESARROLLO Y SOLUCIONES S.A.S.
ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S.
DKB CONSTRUCTORES, CONSULTORES, PROVEEDORES & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
JRD CONSTRUCTORES SAS
RV CONSTRUCCIONES & CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
CN CONSTRUCTORES S.A.S
LH CONSTRUCTORES S.A.S
AEI CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS
R3 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.
PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
CONSTRUCTORES DE PUERTO WILCHES S.A.S
CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S.

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S.
CONSTRUCTORES Y MANTENIMIENTOS DE VIAS DEL CARIBE S.A.S.
GLOBAL CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S.
ALEMAN CONSTRUCTORES S.A.S.
A&R CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
BH INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S. SIGLA BHIANCO S.A.S.
ANTONIO Y MARTIN CONSTRUCTORES S.A.S.
ICC CONSTRUCTORES S.A.S.
TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.
INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. - EN REORGANIZACIÓN
B P CONSTRUCTORES S A
ERCAD CONSTRUCTORES S A S
INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS
CONDOR CONSTRUCTORES S.A.S
VIP CONSTRUCTORES SAS
CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
VICTOR INGENIERIA & CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.
C&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
CONSTRUCTORES ARCA JC S.A.S.
RTA CONSTRUCTORES S.A.S.
ALAMO CONSTRUCTORES SAS
CH&ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A.S ZOMAC
LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.
CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S.
C&C GEOCIVILES CONSTRUCTORES S.A.S
OBREGON CONSTRUCTORES S.A.S.
GHT CONSTRUCTORES S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES ESPECIALISTAS INGECOES S.A.S.
HB CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S
INARCON INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
OH INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S.ZOMAC
HERGUS CONSTRUCTORES S.A.S.

TASAL CONSTRUCTORES S.A.S
O & F CONSTRUCTORES S.A.S
ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL - SIGLA: ASOCONSTRUSOCIAL
ESTRUCTURAR S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES
ESTRUCTURAR S.A.S. INGENIEROS CONSTRUCTORES
COMPANIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S A
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S
CONSTRUCTORES J&M SAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CONSTRUCTORES UNIDOS PARA OBRAS CIVILES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INGESPACIOS CONSTRUCTORES S.A.S.
ALPI CONSTRUCTORES Y BIENES RAICES S.A.S.
CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA.
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
PROVEEDORES INVERSIONISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S.
B. Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.

ASPECTO ECONÓMICO - AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Consideraremos como agentes de este sector los principales indicadores económicos coyunturales asociados a las actividades financieras.

Análisis Sectorial. *Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.*

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

CAPACIDAD FINANCIERA PERSPECTIVA FINANCIERA. LOS INDICADORES FINANCIEROS SERAN CON

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

CIERRE AL 31/12/2025.

REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA.

SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL Decreto 1082 de 2015 y sus GUIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros **sugeridos** a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo::

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<1.000**	**>= 1.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado Rango 1**	**Valor concertado Rango 2**
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por lo que se requiere realizar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL 'DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER'".**

RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT O NÚM ID.
OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S. SIGLA O.B. CONSTRUCTORA S.A.S.	900990182 - 3
CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA	860513493 - 1
CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS	900042741 - 4
CVA CONSTRUCTORA SAS	800156099 - 0
CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	804005319 - 3
CONSTRUCTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA NACIONAL Y ARQUITECTURA S.A.S.	901232338 - 8
CONSTRUCTORA 4K SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	901232551 - 0
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA KAMP SAS	901592251 - 1
CONSTRUCTORA TSP ASOCIADOS S.A.S	901442066 - 0
CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S A	860037900 - 4
CONSTRUCTORA PAZ DE ISRAEL LTDA	900240484 - 5
CONSTRUCTORA EKRON SAS	900606786 - 7
CONSTRUCTORA SAN AGUSTIN P&T SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	901634454 - 1
CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S	800055659 - 1
L.A. CONSTRUCTORA S.A.S.	900330189 - 3
GRUPO EMPRESARIAL Y NEGOCIOS CONSTRUCTORA EL DORADO S.A.S.	901616578 - 8
TUNDAMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S	901605350 - 9
LH CONSTRUCTORA S.A.S.	890940129 - 3
CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A.S	800207150 - 9
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	812001126 - 1
CONSTRUCTORA C & B S.A.S	900871808 - 5
CONSTRUCTORA LEON GROUP S.A.S.	900862146 - 1
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL SAS	901304858 - 6
CONSTRUCTORA CORREA S.A.S.	900493499 - 0
CONSTRUCTORA IMC S.A.S.	900703742 - 9
CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	901121668 - 7
FONSECA & JARAMILLO CONSTRUCTORA S.A.S	900885683 - 2
CONSTRUCTORA MARTINEZ PRADA S.A.S	900654317 - 0
CONSTRUCTORA CENTENARIO S.A.S	890003343 - 4
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CAMU S.A.S.	900062553 - 1

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA POPORO SAS BIC	900211721 - 2
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MILAN S.A.S	900500789 - 2
CONSTRUCTORA MALL 35 SAS	900966375 - 7
CONSTRUCTORA 1A S.A.S	900944208 - 0
CONSTRUCTORA LESMES & VALDES S.A.S	901127157 - 2
CONSTRUCTORA DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S.	901803012 - 3
CONSTRUCTORA DE PROYECTOS MARANATHA S.A.S.	901708001 - 6
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S.	900571397 - 2
A.S.S CONSTRUCTORA SAS	890210939 - 0
COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA INGEMEN SAS.	900787690 - 4
CONSTRUCTORA E&Q S.A.S.	900497343 - 9
QUANTUM CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S	901267859 - 4
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M S.A.S	901445661 - 7
CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL SAS	829002757 - 3
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	802005147 - 6
CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. SIGLA: COVEIN	800151054 - 7
CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	800170836 - 0
O.J.A. CONSTRUCTORA S.A.S.	802024535 - 1
CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	800225585 - 5
CONSTRUCTORA FG S.A.S.	800209530 - 3
SATIS CONSTRUCTORA S.A.S.	900196576 - 6
CONSTRUCTORA NOFA LIMITADA	900109124 - 1
CONSTRUCTORA P-F LTDA.	900210235 - 1
CONSTRUCTORA EL CEDRO LIMITADA	900267412 - 2
CONSTRUCTORA BALCONES S.A.S	802020619 - 3
CONSTRUCTORA L & M S.A.S.	900415678 - 1
CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ S.A.S.	800240100 - 1
CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S.	900546349 - 3
CONSTRUCTORA PEREZ SALES S.A.S.	802000853 - 5
CONSTRUCTORA ANAYA GIRALDO S.A.S.	900530150 - 5
CONSTRUCTORA A.T.V. S.A.S.	900439188 - 6
D&L CONSTRUCTORA S.A.S.	900685947 - 3
CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S.	900910405 - 9
E.P. CONSTRUCTORA S.A.S.	900204618 - 2
CONSTRUCTORA CALABRIA S.A.S.	901091101 - 3
CONSTRUCTORA CERDUNCO LTDA.	802021611 - 1
CONSTRUCTORA MAVIZ S.A.S.	900775274 - 1
EKO CONSTRUCTORA S.A.S.	901127336 - 4
CONSTRUCTORA TIERRA DE SION S.A.S. CORDESION	900516738 - 7
CONSTRUCTORA HMO S.A.S.	901236929 - 9

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LUXOR INGENIERIA S.A.S.	900607816 - 4
INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA MARIN ARGUELLO S.A.S	901267687 - 4
CONSTRUCTORA MARIN GOMEZ S.A.S.	901004609 - 1
CONSTRUCTORA VCG S.A.S	901298804 - 2
CONSTRUCTORA J.J.C.J. S.A.S. SIGLA J.J.C.J. S.A.S.	900817037 - 4
CONSTRUCTORA CARBINO S.A.S.	901033345 - 6
CONSTRUCTORA INVERPLUS S.A.S.	901411920 - 3
ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S.	901421735 - 1
CONSTRUCTORA M & M DEL CARIBE S.A.S.	901441537 - 3
CONSTRUCTORA TECNODESAROLLO S.A.S.	901465881 - 6
METRO CUBICO CONSTRUCTORA S.A.S.	900716221 - 1
PANAMERA CONSTRUCTORA S.A.S	901556992 - 6
LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S	901289019 - 9
CONSTRUCTORA LUVAN S.A.S.	900543831 - 9
CONSTRUCTORA HMP S.A.S.	901617957 - 0
CONSTRUCTORA GILGAL S.A.S.	901688961 - 4
CONSTRUCTORA NAOS S.A.S	901331933 - 5
SOCRATES CONSTRUCTORA S.A.S.	900883829 - 1
ZENU CONSTRUCTORA S.A.S.	901775276 - 1
MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S	901776578 - 3
CONSTRUCTORA MX SAS	901490756 - 9
CONSTRUCTORA JGA S.A.S.	901743373 - 9
ML CONSTRUCTORA S.A.S.	901823391 - 5
CONSTRUCTORA DE INGENIEROS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.	901274020 - 1
A.L.O. CONSTRUCTORA S.A.S.	901008151 - 9
CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA	860031335 - 5
CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	860039348 - 7
CONSTRUCTORA OPCION 2000 S A	860049837 - 1
CONSTRUCTORA LANDA S A S	800206723 - 4
CONSTRUCTORA CONDISAR S.A.S	800225781 - 2
CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.	800002820 - 4
CONSTRUCTORA ZONA S.A.S.	860066258 - 7
CONSTRUCTORA JG & A SAS	800036356 - 4
CONSTRUCTORA PLINCO S A	860054967 - 9
CONSTRUCTORA AHA SAS	830010208 - 9
CONSTRUCTORA M.P. S.A.	830011625 - 1
CONSTRUCTORA OBREVAL S A	860509527 - 6
CONSTRUCTORA DEL ORIENTE S.A.S	892003123 - 8
CONSTRUCTORA FORSTER LIMITADA	860354612 - 7
CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL S A - EN REORGANIZACIÓN	800028206 - 4

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

CONSTRUCTORA DANGO LIMITADA	830036560 - 1
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S	860058070 - 6
IC CONSTRUCTORA S A S	800141695 - 5
CONSTRUCTORA MODERNA LIMITADA	800233095 - 1
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683 - 6
CONSTRUCTORA J&V JIMENEZ S.A.S.	832005642 - 1
CONSTRUCTORA HEFUS SAS	830077902 - 0
CONSTRUCTORA HERCON Y CIA LTDA	830092722 - 4
ORGANIZACION INTEGRAL CONSTRUCTORA COOPERATIVA SIGLA COOPEMUN	830086538 - 0
EMPRESA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DE AVANZADA LIMITADA	830068069 - 1
CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.	830108992 - 8
CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROVEEDORA MEROBEL LTDA	830131269 - 7
CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS - CONSTRUTEV S.A.S	830512601 - 5
CONSTRUCTORA VMJ S.A.S.	830136984 - 8
CONSTRUCTORA VALHER S.A.S	900053011 - 3
CONSTRUCTORA C.R.C. S.A.S.	806013728 - 3
GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	900088206 - 3
CONSTRUCTORA CONACERO SAS	900079924 - 5
CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S A	830002469 - 0

ANALISIS DE LA DEMANDA

EL AMC, a través de la secretaria de Valorización y Plusvalía requiere garantizar el inicio de una convocatoria para el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL 'DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER'".**

Histórico de compras o adquisiciones de Entidades Estatales y Consumidores del bien o servicio
Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de suministros y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
CMA10-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR EFECTO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA QUE AFECTAN LA RONDA HÍDRICA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TÁCHIRA, URBANIZACIÓN HELIOPOLIS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".	$72.247.689,00
CMA9-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: " CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES CON HUERTOS LEÑEROS DENDROENERGÉTICOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS EL CARMEN, EL TARRA, Y TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE CENIT Y EL AMC.	$26.481.827,00
SCMA-005-2019	EFECTUAR LA CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y DE SU FUENTE RECEPTORA Y PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS)	$30.000.000,00
CMA-002-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN EL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	$30.986.791,00

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

SCMA 005 DE 2019	EFECTUAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI - PRIMERA FASE - EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"	$70.415.790,00
164	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL CARLOS JULIO JACOME MOLINA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$60.707.868,00
CM-BUC-001-2019	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SUELO URBANO Y CENTROS POBLADOS LA CURVA Y LA SAN JUANA Y SUS FUENTES RECEPTORAS, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA - NORTE DE SANTANDER	$62.000.000,00
CM-001-2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA BÁSICO DE SANEAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER.	$35.240.067,20
CM-SEG-014-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO NO. LP-SEG-017-2019 "CONSTRUCCIÓN AULA MULTIPLE INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"	$75.233.635,00
CM-010-2019	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER	$50.000.000,00
CMA-002-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA LA POBLACION DISPERSA Y VICTIMA DEL AMC	$56.984.230,00
SCMA-002-2019	"EFECTUAR LA INTERVENTORIA EXTERNA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS Y SITIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS)"	$45.000.000,00
CM-003-SP-2019	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER	$50.000.000,00
CM-009-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD RESULTANTE TIPO S.A.S, CON CAPITAL MIXTO "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS",(EMSAP S.A.S),PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, DESARROLLOS TECNOLOGICOS ASOCIADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	$36.000.000,00
CMA-002-2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 123 DE 2017 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS ENTERRADERO Y PALOMAR PARTE BAJA EN EL MUNICIPIO DE SILOS - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$31.762.050,00
MVC-CM-004-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION MVC-LP-004-2019 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5, LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y LA CARRERA 8 ENTRE LA CALLE 4 Y TRAMO ACCESO AL CASCO URBANO VIA ALTO DEL POZO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER	$44.252.613,00
CM-007-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD RESULTANTE TIPO S.A.S, CON CAPITAL MIXTO "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS",(EMSAP S.A.S),PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, DESARROLLOS TECNOLOGICOS ASOCIADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	$36.000.000,00
CMA –AC – 004 – 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE LICITACION PUBLICA N° LP-COP-AC-004-2019 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	$33.124.064,00
CM-008-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 5A Y 9A DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER.	$79.539.313,00
CMA-GRA-004-2019	DIAGNOSTICO SITUACIONAL Y FORMULACIÓN DE POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER	$35.000.000,00
CM-005-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y 4, CARRERA 2 ENTRE CALLES 5 Y 6, CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 Y 2 Y CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7A, CASCO URBANO MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDERIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$53.487.554,00
CM-SI-04-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA 10: MARGEN ESTE DESDE LA CALLE 6S HASTA LA CALLE 2AS Y MARGEN OESTE, DESDE LA CALLE 4S HASTA LA CALLE	$65.421.000,00

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

	3S Y TRAMO ENTRE LAS CALLES 3S Y 2BS, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.	
CONCURSO 012	INTERVENTORÍA REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VISTA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	$92.924.008,00
CONCURSO 011	INTERVENTORÍA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS COMPLENTARIAS DE LA AV 1 PRINCIPAL ENTRE CALLE 11 A LA CALLE 5 URBANIZACION CAMPO VERDE Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 EN EL BARRIO LOMITAS Y LA AV 1 DE LA URBANIZACION CAMPO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	$84.949.475,00
CM - 06 - 2019	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) EN EL CENTRO POBLADO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$41.840.187,00
CONCURSO 010	INTERVENTORÍA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS Y ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER SEDE PEDRO FORTOUL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	$51.876.063,00
CM - 04 - 2019	: EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS, SENDEROS PEATONALES Y ZONAS VERDES DE LA PLAZOLETA DEL CAFÉ, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$56.593.425,00
042	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA COMUNIDAD INDIGENA SHUBACBARINA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$43.198.783,00
CM-006-2019	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE NECESIDADES FUNCIONALES DE AREAS Y VIABILIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE ACOPIO DE PASAJEROS Y CARGA DE LA LOCALIDAD DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$34.944.350,00
CM-SI-01-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE PARQUE Y ESCENARIO DEPORTIVO, UBICADO EN LA AVENIDA 13 ENTRE CALLES 1 SUR Y 2 B SUR DE LA URBANIZACION PENSILVANIA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER	$28.956.270,00
CMA 0005 DE 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 0002 DE 2019, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA VÍA TOLEDO – MIRADOR - BUENA VISTA, SECTOR PR 0+00 – PR 0 + 550, VÍA QUE TOLEDO CONDUCE A ROMÁN, MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$63.045.605,00
MT-SP-CM-007-19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS PARA LA VIGENCIA 2019	$65.817.000,00
PCMA 002-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA RESULTANTE PROCESO LICITATORIO NO. LP-002-2019-“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”	$39.252.336,00
CONCURSO 007	INTERVENTORÍA PARA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 8N Y 11 CARRERA 8 ENTRE CALLES 6 Y 7 Y LA CALLE 11N ENTRE CARRERAS 6 Y 7 DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EMISARIO FINAL SECTOR CONDOMINIO LAS PALMAS URBANIZACION TAMARINDO NORTE DE SANTANDER	$82.265.676,00
CONCURSO 008	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFÍA, ALTIMETRIA Y PLANIMETRIA PARA IDENTIFICAR EL AREA Y LOS LINDEROS DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DENOMINADO LA CAÑADA VEREDA PALO GORDO MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$69.658.913,00
CMA-AC-003 DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE LICITACION PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: “OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	$46.675.000,00
CMA-001-2019	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA EN EL LOTE DEL CORREGIMIENTO DE BABEGA DEL MUNICIPIO DE SILOS	$44.999.850,00
MVC-CM-003-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION MVC-LP-003-2019 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA ENTRE LA VEREDA EL MOLINO Y LA VEREDA PUERTO RICO EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA LAS LOMITAS, VÍA VEREDA EL ÚLTIMO SECTOR DEL PUENTE QUEBRADA EL ROBLE HACIA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, SECTOR LA VEGA, VIA QUE COMUNICA VEREDA LOS CORAZONES CON VEREDA EL SILICIO, PLACA HUELLA VIA SAN JUAN HACIA VEREDA AGUA BLANCA EN EL SECTOR DEL DIVINO NIÑO HACIA LA VEREDA AGUA BLANCA Y SECTOR LA VEGA VIA QUE CONDUCE A VEREDA LOS CUROS, VILLA CARO NORTE DE SANTANDER	$40.573.050,00
CM - 03 - 2019	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) EN EL CENTRO POBLADO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$41.840.187,00
CM-01	CONTRATO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA HONDA DEL MUNICIPIO DE CACHIRÁ, NORTE DE SANTANDER	$80.000.000,00

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

NO. SVIV CONCURSO MERITO 003 DE 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION PARA ESTABILIZAR LA VIA PRINCIPAL DEL BARRIO EL CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	$39.819.345,00
CM-003-2019	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACORDE CON EL ANEXO ENTREGABLES MINIMOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA VEREDA PARAMITO, SEGÚN CONVENIO NO. 887 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE CHINACOTA – NORTE DE SANTANDER	$37.949.876,00
CMA8-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS REGULADORAS DE HUMO, EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE DURANIA, GRAMALOTE Y SILOS, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".	$32.468.231,00
CMC-003-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN EL BARRIO GUAMALITO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO – NORTE DE SANTANDER	$68.401.200,00
CMA-002-2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CALLE 2DA BARRIO LOS PINOS DL CENTRO POBLADO DE BABEGA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER	$26.532.127,00
CMA 003-2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE DE LA VÍA TERCIARIA LA ESPERANZA - MONTEGRANDE DEL MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER.	$66.778.040,00
CM-002-SP-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REDES HIDROSANITARIAS DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 8 Y 9 Y CARRERA 9 ENTRE CALLES 7 Y 8 (SECTOR MERCADO) MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DPTO NORTE DE SANTANDER	$70.852.600,00
CM - 05 - 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS Y CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL BARRIO CENTRO Y ALAMOS, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$25.698.850,00
127	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$36.542.639,00
126	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS: (TEORAMA – ALTAGRACIA – FINCA EL LIMITE 9 KM), (MESONES – TAGUALITO 2 KM), (LLANA BAJA – GURAPALES 3.5 KM), (SAN PABLO – VIJAGUAL 3.7 KM), (JURISDICCIONES – EL LIMÓN – EL PANTANO 3 KM), (CUATRO ESQUINAS – CERRO DE LAS FLORES 13 KM), (CAÑO MARIELA - BELLA VISTA - CAÑO TOMAS 24 KM), (FILO DEL GUAMO - SAN LUIS DE VEGUITAS - LA FRÍA 5.5 KM), (FILO DE COTES – SANTA CLARA 5 KM), (VILLA NUEVA – VEGAS DE ORIENTE 21 KM), (SAN JUANCITO - COSTA RICA - PEDREGOSA 13 KM) Y (LA CECILIA – SANTA INÉS ALTA 7.7 KM) PERTENECIENTES A LA RED TERCIAIRA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA DPTO NORTE DE SANTANDER	$75.326.785,00

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de suministros y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:
No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
Los pagos se efectúan en POR PORCENTAJES DE INTERVENTORIAS EJECUTADAS, de acuerdo al porcentaje el contratista factura.
Los precios UNITARIOS de cada una de las INTEREVENTORIAS EJECUTADAS están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Relativa a sus inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara cancelar su inscripción. (Decreto 1082 2015) y es presentado por el oferente con su propuesta y cierre financiero al 31/12/2025.

Acuerdo	Umbral bienes y servicios (nivel central)	Umbral servicios de construcción	Comparación con contrato
Chile	$287.055.445 COP	$28.705.544.496 COP	SI aplica (contrato < umbral)
Estados Unidos	$436.349.451 COP	$28.617.834.543 COP	NO aplica
Canadá	$435.580.321 COP	$28.620.713.796 COP	NO aplica
Reino Unido	$746.344.157 COP	$28.705.544.496 COP	NO aplica
Costa Rica	$436.349.451 COP	$28.617.834.543 COP	NO aplica
Corea	$401.000.000 COP	$28.670.000.000 COP	NO aplica
México (2025–2026)	$341.973.443 COP	$44.456.573.131 COP	SI aplica
Unión Europea / EFTA (2025–2026)	$735.297.922 COP	$28.280.689.315 COP	NO aplica
Israel	130.000 DEG (~$674.851.369 COP)	5.000.000 DEG	NO aplica

Matriz de Riesgos, SERA ADJUNTADO COMO PARTE DE ESTE ESTUDIO.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Cobertura Acuerdos Comerciales
De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
Si EL AMC se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:
Este cuadro muestra si la contratación pública está cubierta por las obligaciones derivadas de los compromisos de los Acuerdos Internacionales, y una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto a dicha contratación, así:
Acuerdos o tratados internacional que aplican al proceso.
Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso NO supera umbrales de los TLC vigentes y, al ser un proceso CONCURSO DE MERITOS con posibilidad de limitar a MiPyme, NO está cubierto por algunos acuerdos comerciales internacionales.

Conclusiones El sector analizado para el servicio requerido por la entidad, tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien sea seleccionado por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo a lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, EL AMC, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal

Atentamente,

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
Fecha de elaboración: 09/10/2026

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia

www.amc.gov.co

607 5956163 - 607 5956168